SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

PIRAMIDE74 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comunícase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios señor Alberto Gustavo Marcuzzi, argentino, casado, empresario, DNI 23.428.328, CUIL: 20-23428328-7, nacido el 31 de octubre del 1970, con domicilio en calle Adolfo Alsina Nº 2260, Piso 9, Dpto. B, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Leopardo Luis Monescau, argentino, casado, empresario, DNI 22.873.435, CUIL: 20-22573435-8, nacido el 04 de agosto del 1972, con domicilio en calle Adolfo Alsina Nº 2260, Piso 9, Dpto. B, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Mario Leandro Boixadera, argentino, soltero, empleado, DNI 23.084.036, CUIL: 23-23084036-9, nacido el 04 de noviembre del 1972, con domicilio en calle Corrientes N° 661, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, Argentina, y David Esteban Camba, argentino, casado, empresario, DNI 22.975.634, CUIL: 20-22975634-7, nacido el 21 de setiembre del 1972, con domicilio en calle Tacuarí N° 834, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, Argentina. 2) Fecha de constitución: 13/06/2015. 3) Razón Social: PIRAMIDE74 S.R.L.; 4) Domicilio: tendrá su domicilio en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, puntos de extracción y depósitos en cualquier lugar del país, con la simple mayoría de los socios, sin que ello signifique la necesidad de modificar el presente. Domicilio Legal: Pellegrini N° 74, San Rafael, Mendoza. 5) Objeto Social: 1- Agropecuarias: La explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, cabañas, explotación de viñedos, frutales, olivares, hortalizas y bosques. 2- Comerciales: La compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías en general, semovientes, productos y subproductos, su importación o exportación. 3- Servicios: La explotación de establecimientos propios o de terceros relacionados con el sector hotelero, agencias de viajes, restaurant y salones de fiestas, a través del sistema de gerenciamiento o alquiler, estando habilitados para participar en licitaciones públicas y privadas, pudiendo realizar la prestación en forma directa o asociada con terceros. 4- Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionadas, sean de origen nacional o extranjero. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social, pudiendo constituirse en avalista, garante y fiadora de operaciones de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, que requieran de la participación de la sociedad en virtud del interés económico de la misma. 6) Capital Social: El Capital Social es de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en 200 cuotas de Pesos un mil cada una de valor nominal ($ 1.000,00). 7) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Treinta y uno de mayo de cada año.

Bto. 115797

23/6/2015 (1 P.) $ 139,00

()*

«AQUAPARK S.A. - CORPORACIÓN DEL SUR S.A- UTE 102 VIVIENDAS» - Comunica que a los tres días del mes de marzo de dos mil quince, se procedido a modificar el contrato constitutivo, modificando la cláusula Primera, cuarta y la cláusula octava del contrato originario, el que en adelante quedará redactado y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. Objeto. 1) Entre las Empresas Aquapark S.A. y Corporación del Sur S.A., constituyen una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de licitar y ejecutar sólo la siguiente obra: Licitación Pública Expte. N° 3630-G-2014, obra: «Construcción Barrio El Prado II- 51 Viviendas-Distrito Buena Nueva- Departamento, Guaymallén, convocada por el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza. Cuarta: Domicilio. Para todos los efectos que deriven del presente acto respecto de terceros, cada una de las Sociedades partícipes, Aquapark S.A. y Corporación del Sur S.A, constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios sociales. Aquapark S.A. en calle en la calle Mitre 660, Piso 2, Oficina 8, Capital, Mendoza. Y Corporación del Sur S.A. en calle en calle Independencia 447, Godoy Cruz, Mendoza. Octava. Representante común de los participantes. De común acuerdo se decide designar al Sr. Luís Dalmiro Barbeito, Documento Nacional de Identidad Nº 22.512.481, con la calidad de Representante Legal e investirlo con poderes suficientes de todos los participantes, para ejercer derechos y contraer obligaciones, que hicieren al desarrollo de la obra objeto de esta Unión Transitoria de Empresas. Respecto de la representación común se conviene: 1. El representante no podrá ser relevado sin causa, salvo decisión unánime de las Empresas participantes. 2. El representante no podrá comprometer a la Unión Transitoria de Empresas en actos extraños al objeto del presente. 3. Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de la Unión Transitoria de Empresas o las empresas participantes que la integran, éstas responderán en forma mancomunada y solidaria. 4. Los acuerdos relativos a la realización del objeto de la Unión Transitoria de Empresas se adoptarán siempre por unanimidad. El Representante legal constituye domicilio legal y especial en calle Independencia 447, de Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo se designa al Ingeniero Manuel Horacio Barbeito Funes, Documento Nacional de Identidad Nº 23.184.878 como Representante Técnico de la presente Unión Transitoria de Empresas. Ambos Representantes, Legal y Técnico, quedan debidamente autorizados por el presente contrato para firmar toda la documentación, incluyendo oferta licitatoria, contrato de adjudicación y cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de las obras.

Bto. 62544

23/6/2015 (1 Pub.) $ 100,00

()*

EL CORTE S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Leonardo Raúl Fernández, con documento nacional de identidad Nº 27.903.151, C.U.I.T./L 20-27903151-3, nacido el 08 de Febrero de 1.980, de estado civil soltero, argentino, de profesión peluquero, con domicilio real Sargento Cabral 304, Ciudad, Mendoza y Adriana Beatriz Garrido, con documento nacional de identidad Nº 12.287.357, C.U.I.T/L 27-12287357-4, nacido el 25 de Julio de 1956, de estado civil divorciada, argentina, de profesión peluquera, con domicilio real Jose Diaz 39, Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de junio de 2015. 3º) Denominación: El Corte Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: de la sede social y fiscal en calle Sargento Cabral 304, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) servicio, b) industrial, c) comercial, d) importación y exportación, e) ojeto fiduciario. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de de la fecha de constitución del presente instrumento. 7º) Monto del capital social: Pesos cien mil ($200.000). 8) Órgano de administración: Presidente: Leonardo Raúl Fernández, con documento nacional de identidad Nº 27.903.151, C.U.I.T./L 20-27903151-3, nacido el 08 de Febrero de 1.980, de estado civil soltero, argentino, de profesión peluquero, con domicilio real Sargento Cabral 304, Ciudad, Mendoza. Director Suplente: Adriana Beatriz Garrido, con documento nacional de identidad Nº 12.287.357, C.U.I.T/L 27-12287357-4, nacido el 25 de Julio de 1956, de estado civil divorciada, argentina, de profesión peluquera, con domicilio real José Diaz 39, Maipú, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando los socios el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A car-

go del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.
Bto. 62563
23/6/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

RUKALAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comunícase la constitución de «Rukalaf Sociedad de Responsabilidad Limitada», conforme con las siguientes previsiones: 1) Socios: Diego Eduardo Alvarez, DNI. 13.395.188, CUIL 20-13395188-2, argentino, comerciante, casado, nacido el 26 de octubre de 1.957, Ana María Marin, DNI. 14.297.600 CUIT 27-14297600-0, argentina, comerciante, casada, nacida el 25 de julio de 1961, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en Coronel Dorrego 656 ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre de la Provincia de Mendoza; 2) Fecha de constitución: 16 de junio de 2.015; 3) Denominación: «Rukalaf Sociedad de Responsabilidad Limitada»; 4) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de sus gerentes sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero; 5) Duración de la sociedad: cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, oleaginosas, y pasturas que impliquen la realización de cultivos permanentes y la producción de sus frutos, ya sean para la faz comercial o destinados a su industrialización. La actividad ganadera en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caprina, caballar, porcina y establecimientos de granjas, explotación de tambos, cabañas, efectuar invernadas, cruzas y mejoramiento de razas, con utilización directa o indirecta de inseminación artificial. b) Servicios: Mediante la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas frutihortícolas y/o vitivinícolas, poda de árboles, forestación y desmonte, cura, acondicionamiento, selección, embalaje y empaque de frutas y hortalizas para el mercado interno y externo. c) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas y agroquímicas. d) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, manufactura, elaboración y utilización de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas y agroquímicas. Podrá efectuar la construcción, instalación y remodelación de equipos y establecimientos fabriles, frigoríficos, secaderos y acopiamiento destinado a la fabricación y comercialización de los productos y subproductos enumerados en este artículo. e) Exportadora e importadora: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en mil cuota sociales (1.000) de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: a) Diego Eduardo Alvarez, suscribe quinientas (500) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000); b) Ana María Marin, suscribe quinientas (500) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000); 8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, designados por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para integrar la primer gerencia a Diego Eduardo Alvarez, DNI. 13.395.188, CUIT 20-13395188-2, argentino, comerciante, casado, nacido el 26 de octubre de 1.957, domiciliado en Coronel Dorrego 656, ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre de la Provincia de Mendoza. 9) Organo de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.
Bto. 115808
23/6/2015 (1 Pub.) $ 144,00

()*

ADITIVOS DEL PLATA S.A. - 1) Socios: Norberto Armando Musa, DNI 17.145.908, con domicilio en San Martín Sur 499, PB Dpto 8, Torre B, Godoy Cruz, Mendoza, Comerciante, Argentino, de 50 años, de estado civil divorciado, Diego Sebastián Díaz DNI 36.279.449, Argentino, Soltero, de 23 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle B° Huarpes I Mza D Casa 2, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Constituida por Escritura Nº 14 del 15/06/2015. 3) Denominación: Aditivos del Plata S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín Sur 499, PB Dpto 8, Torre B, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o bien asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercial, b) importación y exportación, c) mandatos. 6) Duración: será de noventa años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. 8) Administración: Presidente: Norberto Armando Musa, Director Suplente Diego Sebastián Díaz. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea designará como mínimo un director suplente y como máximo siete, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. 9) Representación legal: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.
Bto. 62584
23/6/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

AGRICOLA LAMADRID S.A. - 1) José Juan Pedro Moreno D.N.I. 93.909.224; español, de 71 años de edad; de estado civil casado; de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta Provincial 50 N° 5109, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y Gonzalo Javier Moreno, DNI 30.767.455, argentino, de 31 años de edad; de estado civil soltero, de profesión comerciante; domiciliado en calle Ruta Provincial 50 N° 5109 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2) Constituida por Escritura Nº 15 del 15/06/15. 3) Denominación: Agrícola Lamadrid S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Ruta Provincial 50 N° 5109, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o bien asociada a terceros las siguientes actividades: a) importación y exportación, b) comercial, c) agrícola. 6) Duración: será de noventa años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. 8) Administración: Presidente: Juan José Pedro Moreno y Director Suplente Gonzalo Javier Moreno. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea designará como mínimo un director suplente y como máximo siete, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. 9) Representación legal: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.
Bto. 62585
23/6/2015 (1 Pub.) $ 80,00

Convocatorias

INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.R.L. - Convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Julio de 2015 en la sede de dicha Sociedad General Paz N°

445 de la Ciudad de Mendoza, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. El orden del día será el siguiente: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta; Segundo: Elección de tres Socios Gerentes; Tercero. Tratamiento de la gestión anterior.
Bto. 62312
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.)
$ 100,00

()*

LIGA LASHERINA DE FUTBOOL, Asociación Civil sin fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2015 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Sargento Cabral Nº 1980 con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 100 por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario. 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ Nº 1301. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
Bto. 62531
23/6/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

ASOCIACION CIVIL PEDAGOGICA DEL ESTE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de julio de 2015, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 25 de Mayo N° 598, San Martín, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.
Bto. 62538
23/6/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

Convócase a los señores accionistas de **COMSER S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio de 2.015, a las 10:00 horas (primera convocatoria), y a las 11:20 horas (segunda convocatoria, en caso de fracasar primera convocatoria por falta de quórum suficiente), a realizarse en la sede social sito en calle Av. España 1248, piso 4to., oficina 50, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de accionistas para la firma, b) Consideración y aprobación del estado de situación patrimonial, de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estado del flujo de fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2014; c) Información a los accionistas sobre la venta de inmueble, operación realizada, forma de pago, y propuestas recibidas; d) Aprobación de venta realizada y destino de los fondos percibidos; e) Ratificación y aprobación de los actuado en la venta por el Presidente del Directorio. f) Aumento de los honorarios del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, de toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.
Bto. 62602
23/24/25/29/30/6/2015 (5 Pub.) $ 240,00

Irrigación y Minas

Expediente Irrigación Nº 9511-55-08 trámite de ampliación de concesión pozo 14/1000 para 30 ha, uso agrícola, propiedad ubicada en calle Lovosky y Furno s/ n, El Zampalito, Tupungato. N.C. 1499001500475437. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición: 10 días.
Bto. 3854
22/23/6/2015 (2 P.) $ 12,00

Expte. Irrigación Nº 729.974, titular Erica Andrea de Marchi y Otra, tramita permiso para perforar pozo para agua, Uso Agrícola, a una profundidad de 150 mts en su propiedad de Ruta Prov. Nº 179 y calle Ponontrehua s/n, Distrito Las Malvinas Departamento San Rafael, NC 17-99-00-3100-790499-00000, en los términos del Art. 10 Ley 4035 para toma de conocimiento de los interesados.
Bto. 62557
22/23/5/2015 (2 Pub.) $ 32,00

Remates

Primer Juzgado de Procesos Concursales San Rafael, Mza., a cargo Dra. Mariela A. Selvaggio, Secretaría del Dr. Alberto M. Pérez. Autos Nº 45.379 caratulados **«SOLA, JOSE ALBERTO p/CONC. PREV. - HOY QUIEBRA»**, hace saber cinco días, que, Enajenadora, Laura Inés Páez, Mat. 2796, rematará: veintinueve de junio pxmo. once horas, en Subsuelo Edificio Tribunales - Ala Este, calle Emilio Civit 250, ciudad; con la base de tasación de $ 5.500, al mejor postor; estado que se encuentra y exhibe, sin reclamos posteriores por defectos o faltantes después de realizado el remate, siguiente bien propiedad del fallido: Automotor marca «Renault», tipo Coupé, 2 puertas, Modelo Fuego GTX año 1988, motor Renault Nº 5501600, Dominio SNU-586. Equipado cuatro ruedas armadas, neumáticos y asientos tapizados en regular estado, tablero completo, sin radio, chapería y pintura con detalles, color blanco, en funcionamiento. Comprador depositará acto remate; 10% seña, 10% comisión Enajenadora. Saldo de precio, más 4,5% Ley Fiscal, aprobada la subasta. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L.C.Q.). En caso compra «en comisión», el comprador deberá denunciar datos completos para quien adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (Resol. Nº 01/2001, Circular 35/2001). Exhibición bien: día 24/06/15, previo contactarse con la Enajenadora. Informes y datos, Secretaría autorizante o Enajenadora, Montecaseros 1033, Tel. 2604434497, Cel. 2604394463 y/ o Síndico, Ctdor. Alfredo L. Alonso, Coronel Suárez Nº 323, Tel. 2604424330. Dr. Alberto M. Pérez, Secretario. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio, Juez.
Bto. 115584
15/17/19/23/24/6/2015 (5 Pub.) $ 340,00

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, III Circunscripción Judicial, autos Nº 55.210, carat. «Of. Ley 22.172 en Jº Nº 43.466 **«VIGO, MARIA GABRIELA C/HAMILTON, ROBERTO JAIME S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA»,** se designa la audiencia del 30 de junio de 2015 a las 10,00 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado, del 100% inmueble de propiedad del demandado embargado en autos. Con la base de $ 304.332,70.- (70% Avalúo Fiscal). La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión más IVA, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 10 horas del día 26/06/2015-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente.- Inmueble con edificación de bodega, ubicado en Carril Chimbas s/ n, distrito Las Chimbas del Dpto. de San Martín, Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano Nº 08-22477, de 3.136,92 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: asiento Nº 24293, fs. 701, tomo 78 «B», de San Martín. DGR o A.T.M.: padrón Nº 08-31219-1, debe al 21 de agosto de 2014, $ 12.394,60. Dpto. Gral. De Irrigación, usuario pozo Nº 08-0754, R.U.E Nº 200222, debe al 11 de mayo 2015 $ 29.866,05. Gravámenes: Embargo: Estos autos por $ 72.000.- más $21.000. 28/9/2004, re inscripto el 18/09/ 2010 y el 09/08/2014. Embargo autos Nº 53.427, «Vigo María Gabriela c/Hamilton Roberto Jai-

me c/cobro ejecutivo», Juzgado Civil de Pergamino, Bs. As. Anotado 23/03/2009 re inscripto el 20/03/2014. Mejoras y ocupantes: Pisa en la propiedad bodega capacidad 18.833 hlts., en piletas de hormigón armado. Todo bajo galpón techo de chapa de cinc parabólico, murallas de ladrillos, carpintería chapa y madera, pisos de hormigón. Ingreso por escaleras de cemento donde se encuentran dos bocas de piletas subterráneas, luego oficinas, con muebles de madera empotrados, y en la planta alta lo que era el laboratorio. En el interior las piletas de almacenaje de vino, incompletas, pisos de cemento. Posee portones de ingreso por los costados este y oeste y ventanales varios. Otro sector lo que fue planta de fraccionamiento también cerrada, sobre costado norte galería abierta, techos de chapa y estructura metálica, lagar con sinfín de acero inoxidable con extractor de orujo, incompleto. Tableros de electricidad desmantelados. Posee un depósito construcción de ladrillos con baño destruido, sobre columnas de cemento tanque para agua. Garita para báscula, esta marca Latorre S.A. con planchada para vehículos. Total cubierto aproximados 1.550 m2. El inmueble se encuentra desocupado y sin funcionar desde hace años. Su ingreso es a través de inmueble colindante al sur. Todo conforme acta de constatación a fs. 94 y 95. Título en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-

Bto. 1864

15/17/19/23/25/6/2015 (5 Pub.)

$ 840,00

Roberto Hugo Pérez M, Martillero, Matrícula 1980, Orden 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 80.876, caratulados: **«BANCO FINANSUR S.A. C/ LUJAN WILLIAMS AUTOMOTORES S.A. P/ EJECUCIÓN HIP.»** Rematará el día 01 de Julio del 2015 a las 9:30 horas, en Calle San Martín N° 322, Primer Piso de Ciudad, Provincia de Mendoza (Sala de Remates), a viva voz y al mejor postor, en estado de uso, conservación y ocupación que se encuentra el 100% del Inmueble propiedad de Luján Williams Automotores S.A., ubicado en Mitre 1355/57, de Ciudad, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano N° 31.148 de 176,71 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: Eduardo Cassone Boasso en 24.94 metros; Sur: O.H.A. Construcciones S.R.L. en 24,94 metros; Este: Mutual Personal Instituciones Militares en 7,00 metros y Oeste: calle Mitre en 7,17 metros. Inscripciones y deudas: Inscripto en la Matrícula Nº 23852/1, Asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-10-0012- 000019-0000-1; Padrón Rentas (ATM) 01-1175-5, debe $ 109.138,00 al 08/04/2015 en apremio; AySAM S.A. cuenta N° 080-0017553-000-8, debe $ 817,78 al 30/03/2015 ; Municipalidad de la Capital cuenta N° 048202100000, debe $ 14.032,10 a la fecha del Concurso y Quiebra y de $ 68.247,64 pos Concurso y Quiebra al 16/03/2015. Todas reajustables a su efectivo pago. Avalúo Fiscal: Año 2015 $ 1.188.951,00. Embargos y Gravámenes: Asiento B-2: Hipoteca por préstamo a favor del Banco Velox SA por U$S 240.000,00, Escritura N 252, fs 2534 del 22-10-1999, ante Esc Humberto Manteo (Reg 381). Consentido la cesión de crédito y la emisión de letras. Ley 24441. Asiento B-3: Embargo por $ 180.000 por Oficio del 30-08-2000 en J 30.959 “Arrese Enrique y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A. p/Despido” 2° Cámara del Trabajo. Reg. A Fs 16, T° 36 de Emb. De Ciudad. Juntamente con otros inmuebles. Ent. 2150 del 30-08-00. Asiento B-4: Fideicomiso ley 24441. El Banco Velox SA (fiduciante) transmite en fideicomiso al crédito relacionado al Asiento B-2, al Banco Finansur S.A. (fiduciario) la condición que se sujeta la financiación de este Fideicomiso es la cancelación total de los títulos que emita el fideicomiso o hayan transcurridos 15 años desde el 29/11/99. Queda copia del contrato a Fs 169 a 219 del T° 39 de títulos Fuera de la provincia de Folio Real I y de la Esc a Fs 26 a 32 del T° 40 de Títulos Fuera de la Provincia. Escribano Fernando Raúl Mitjans (353), esc. N° 293, Fs 2011 de 18/05/2000. A solicitud del Esc. Hugo Manteo (381). Ent. 2986 del 14/11/00. Asiento B-5: Embargo $ 22.180 por oficio del 18-05-01 en J: 10291 “Estrella y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A P/ P.V.E.” de la 6° Cámara del Trab. Reg a Fs 127, T° 38 de Emb. De Ciudad. Entrada 4853 del 23-05-01. Asiento B-6: Embargo $ 530.512 por oficio del 10-12-02 en J 113.053 carat. “Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.” Del 13° Juzgado Civil, Mendoza, Reg. A Fs 116, T° 60 Emb Gral. Ent. 68498 del 27-12-02. Asiento B-7: Embargo $ 530.512 por oficio de fecha s/ consignar en J 80876 carat. ““Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.”, del 15° Juzgado Civil, Com y Minas, Mendoza. Reg a F 120 del T° 520 de Emb. Gral.. Ent. 1.403.890 del 28/04/2015. Principales mejoras: Casa construida en el año 1993, en dos plantas, con una superficie cubierta de 279,00 m2, de acuerdo a plano 31148, comodidades: PB Living-comedor: Pisos de Parquet, radiantes de calefacción central, ventanas al frente y Puerta venta en el contrafrente. Cocina: con mesada de mármol rojo, con bajo mesada y alacenas en símil madera con cajones, lavadero con bacha, paredes revestidas en cerámicos, pisos cerámicos, extractor de aire y cocina instalada. 2 Dormitorios: ambos con pisos de parquet, uno con ventanas y celosías de enrollar en madera y otro con puerta ventana de madera y celosías de madera, con radiantes de calefacción central y placares. Baño principal amplio con paredes revestidas en cerámicos, con artefactos instalados, bañera, y radiante de calefacción central. Posee pasillo de vinculación de dormitorios a ingreso a la casa, en pisos parquet con dos radiantes de calefacción central. Patio: Angosto con pisos cerámicos. Garage: con pisos cerámicos, paredes y techos con yeso aplicado. Planta alta: Se puede acceder por 2 dos escaleras, una de servicio ubicada al final de la cocina con pisos cerámicos y otra al ingreso de la propiedad en escalones de madera y barandas de madera. Dormitorios P.A.: En la parte frontal de la casa se ubican 2 dormitorios con pisos de parquet, placard, techos de madera uno a dos aguas y otro a 1 agua, ambos con radiante de calefacción central, Con vista al patio se ubica un tercer dormitorio con pisos de parquet, sin placard y con techo de losa. Baño: se ubica frente a este último dormitorio totalmente instalado con paredes y piso revestidos en cerámico. Posee radiante de calefacción central. Pasillo de Vinculación a la parte posterior de la casa en pisos cerámicos conectando con 2 dormitorios, uno amplio y otro chico en pisos cerámicos con ventanas de chapa, baño totalmente instalado con pisos cerámicos. Al final de pasillo terraza con lavadero y gabinete de chapa con equipo de calefacción central, y habitación amplia con pisos cerámicos con un calefón termo de 144 litros instalado. Mas detalles con medidas, marcas de artefactos instalados, fotos y croquis, en constatación ocular agregados en Autos, donde podrán consultarse. La propiedad posee dos contratos de locación, uno por la planta baja a Favor de María Cristina Zavala, con vigencia 01/04/2010 al 30/04/2020 y otro por la planta alta a Favor de Servicio Automotor S.A. con vigencia 01/07/2014 al 30/06/2019. Ambos contratos agregados en Autos donde pueden consultarse. Base del remate: $ 832.265,70.- (70% del avalúo de $ 1.188.951,00.-) Adquirente abonara acto subasta el 10% de Seña, 3 % de Comisión y 4,5% de Imp. Fiscal, con dinero en efectivo.- El Saldo, dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y todos los necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se autoriza a inspeccionar la propiedad, en caso que el ocupante deniegue el ingreso, tal medida deberá practicarse en asocio del Oficial de Justicia, autorizándose el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y habilitación de día y hora. Títulos, Planos, deudas, inscripciones, Contratos de Locación, agregados en autos, no se admitirán reclamos luego de efectuado el Remate. Informes Juzgado o Martillero Roberto Hugo Pérez M. San Martín Nº 1074, 4 piso Of. B, Ciudad, Mendoza. Tel 0261-4202389 o 0261-4185385 – 0261 5406317. Email rhperez@visionpropiedades.com.

Bto. 62284

17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.)

$ 1380,00

Santos Frigerio, Martillero Público, Mat. 1884, rematará por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en Autos N° 48.537, caratulados: **«GUERRERO, SERGIO GUSTAVO p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»,** el día uno de julio próximo (01/07/2015) a las diez horas (10.00 hs.), en la Sala de Subastas Judiciales sito en calle

San Martín N° 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, con la base de Pesos treinta mil ($ 30.000), y al mejor postor: Un automóvil marca Ford Ka año 2005, modelo Tatoo; en el estado y condiciones que se encuentra. Registro del Automotor: Dominio «FFE-651», titular: Guerrero, Sergio Gustavo D.N.I. N° 21.911.561. Comprador depositará 10% del precio en concepto de seña más el 10% por comisión del martillero y 4,5 % por impuesto fiscal, más IVA si correspondiera, saldo aprobación subasta. Exhibición: el día 26 de junio de 2015 de 11 a 13 hs., en calle 9 de Julio N° 275, Godoy Cruz, Mendoza. Pudiéndose presentar ofertas bajo sobre hasta el día 29 de junio próximo hasta las 13 hs. en el Juzgado (no rige la franquicia del Art. 61 del C.P.C.); los oferentes deberán acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. La mejor oferta presentada servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes: Juzgado o Martillero, Zabalza N° 30. Depto.»A», Ciudad, Mendoza. Cel.: 2615388575 - frigerio@hotmail.com

Bto. 62459

22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 340,00

Roberto E. L. Kollenberger Aimar, martillero matrícula N° 1.804, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales primera circunscripción Judicial, sito en calle Pedro Molina Nº 517, 1º piso de la ciudad de Mendoza, autos Nº 13-01907920-6((011902-4348083)), caratulados **«ALLENDE CARLOS DANIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** subastará el día 10 de julio de 2.015 a las 8:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín Nº 322, 1º piso ciudad de Mendoza. Bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un motovehículo, Dominio 134GMV, marca Zanella, modelo RX 150, tipo motocicleta modelo año 2010 motor Zanella Nº 16FMJA1236580 cuadro Zanella N° 8A6PCKD0ZBS 000162. Gravámenes y Deudas: Inhibido estos autos el 25/03/2014. Impuesto Automotor al 09/01/15 $ 635,00 actualizable a su efectivo pago. Exhibición calle Buenos Aires Nº 56, Cochera Galería Bamac, Ciudad Mendoza, día jueves 2 de julio de 14 a 16hs. El Remate será con base de $ 800,00. Autorízase en forma expresa y solo en este caso a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Conforme el Reglamento de Subasta en sobre cerrado. Las odertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza Nº 19.863, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las trece horas del día seis de julio de 2015. El adquirente deberá abonar en el mismo acto el 10% de seña, 10% (más IVA) de comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal y el 10,5% de IVA en caso de corresponder. Saldo a los cinco días de notificada el adquiriente de la aprobación de subasta. Se deja presente que el retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero cel. 155633183. www.ryfkollenberger.com.ar

C.A.D. 17129

22/23/24/6/2015 (3 Pub.) A/cobrar 69 Fracc.

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por ordel del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 251.160. Caratulados **«CORRENTI CRISTIAN GASTON c/ MAYA DAMIAN ERNESTO p/EJECUCION PRENDARIA».** Rematará el 25 de Junio próximo a las 11:00 hs, en calle San Martín Nº 322, 1° piso, Oficina de Subastas Judiciales, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: Un Automotor, Marca Fiat, Tipo: Sedan 4 Puertas, Modelo: Siena EL 4P Año: 1998, Motor: Fiat N° RPA532613, Marca Chasis: Fiat N° 8AP178632A4044074, Dominio: BTQ 363, Numeración no verificada. Gravámenes: I- Embargo: En estos autos por la suma de pesos $23.040,00. Deudas: DGR $ 1.232,00 al 25/08/14. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Informes: Martillero, Tel: 155-609032. Exposición: Días 24 de Junio de 09:00 hs a 11:00 hs. Calle Remedios de Escalada N° 3505, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Bto. 62537

22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 132,00

(*)

José Ignacio Ramón, Martillero Público, Matrícula 3167, orden Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 114.162, caratulados **«BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/TON JOSE EDGARDO Y OTS. p/EJECUCION CAMBIARIA»,** rematará el 7 de julio de 2015 a las 8.30 hs., en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Piso 1, Ciudad, Mendoza, un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 24719/4, propiedad del codemandado, Fernando Darío Sánchez con D.N.I. 14.524.646, Ubicado con frente a calle Abraham Lemos 527, Departamento de Guaymallén, Villa Nueva, Mendoza. Padrón de Rentas 39.297/04, Padrón Municipal 34.953, según Plano de mensura y Nomenclatura Catastral 04-08-05-0021-00000900001. Superficie según título y plano de mensura, archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 35.593, el bien de que se trata consta de una superficie de 240 m2, límites y medidas perimetrales: Norte: Luis E. Montbrun, en 24 mts.; Sur: Amalia Lilia Quiroga, en 24 mts.; Este: Calle Lemos, en diez metros 10 mts.; y Oeste: Nicanor Mario Maldonado, en diez metros 10 mts. Mejoras y descripción: el inmueble es una casa que consta de 157 m2 cubiertos; entrada principal y entrada por portón, living comedor, amplia cocina comedor, dos habitaciones que se comunican con el patio, baño completo, patio con churrasquera y comunicación directa con garage, el cual está apto para el resguardo de al menos dos vehículos. Puertas y ventanas protegidas con rejas tipo estilo rombo. El estado general del inmueble es bueno y cuenta con todos los servicios. Gravámenes: Hipoteca $ 250.000, en garantía, a favor de Ricardo Walter Jenckino, Esc. 228, fs. 286 (Reg. 685) del 27/08/08, Ent. 612.571 del 01/08/2008; Embargo $ 13.230, por of. del 04/11/08 en J. 85.361, carat. «Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Ferri Walter Nelson p/Ejecución Cambiaria» del 8º Jdo. Civil Mza., Reg. a fs. 149 del Tº 329 de Emb. Gral. Ent. 638288 del 10/11/08. Reinscripto a fs. 11 Tº 45 de Reinscripciones Grales. Ent. 1221313 del 20-09-2.013. Embargo $ 13.600, por of. del 17/11/08 en J. 114.162, carat. «Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Tom José Edgardo y Ot. p/Ejecución Cambiaria» del 21º Jdo. Civil Mza., Reg. a fs. 125 del Tº 331 de Emb. Gral. Ent. 642728 del 19/11/08. Reinscripto a fs. 12 Tº 45 de Reinscripciones Grales. Ent. 1221317 del 20-09-2.013. Embargo por $ 11.000 por of. del 22/04/15 en J. 190.080, carat. «Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. C/ Estevao Belchior Néstor y Ot. p/ Ejecución Cambiaria» del Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo C.C. y Minas 2 Mza., Reg. a fs. 118 del Tº 520 de Emb. Gral. Ent. 1403877 del 28/04/2.015. Embargo $ 14.500 por of. del 22/04/15 en J. 190035, carat. «Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Estevao Belchior Néstor y Ot. p/Ejecución Cambiaria» del Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo C.C. y Minas 2 Mza., Reg. a fs. 119 del Tº 520 de Embr. Gral. Ent. 1403878 del 28/04/15. Se deja constancia que el Bien de Familia registrado al Nº 16197, fs. 184/5, Tº 110 de FR de Bien de Familia, Ent. «S»-05 del 05/04/2005, se declaró inoponible al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. mediante resolución dictada a fs. 130/131. Deudas Actualizables: Dirección de Vialidad (fs. 171) informa el 01/10/2014, que se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece Art. 22º de la Ley 6.063 y 7.733. Dirección de Irrigación (fs. 145) informa, el 03/10/2014, que no se encuentra derecho de riego empradronado vigente a la fecha. Obras Sanitarias Mendoza S.A. en Liquidación (fs. 192) informa el 05/11/2014, que la cuenta 059-0074861-000-3, no registra deudas impagas en concepto de Servicio de Agua, Cloaca y/u otros conceptos al 06 bimestre del 2010. Dirección de Rentas (fs. 216) informa el 2/02/2015, que el padrón 04-39297 registra una deuda de $ 1.241,75, ejercicios 2012 4° a 2014 5°. Requerido por Apremio Fiscal 2.012 4º a 2.013 5º, en concepto de Impuesto Inmobiliario. Este importe es válido hasta el 28/02/2015. Municipalidad de Luján de Cuyo (fs. 228) informa el 1/12/2014, que el inmueble registra la siguiente deuda: Padrón 34953 $ 3.414,50, en concepto de gastos de apremio y tasas por servicios munici-

pales. AySAM S.A. (fs. 248) informa el 21/04/2015, que la cuenta 059-0074861-000-3, el inmueble registra una deuda impaga en concepto de servicios de agua cloacas y/o otros conceptos por un total de $ 552,09. Condiciones de Venta: El remate, se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, al mejor postor con Base de $ 157.038 (70 % del avalúo fiscal). En el mismo acto deberá depositarse 10% de seña, 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal. El adquirente deberá abonar el saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación de la subasta, en caso de adquirir en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la Subasta y en el plazo de 3 días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. El acto de subasta se realizará bajo la modalidad tradicional de a viva voz y al mejor postor. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien adjudicado en subasta son a cargo del comprador (plano de mensura, certificación catastral, etc.). Se hace saber que después de la subasta no se aceptará cuestión alguna sobre faltas a defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero, José Ignacio Ramón, Ciudad, Mendoza, 155117386.

Bto. 62555

23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 1340,00

(*)

Orden Juez Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria «B» Mendoza Autos Nº FMZ 3691-2013 caratulados **«AFIP c/DIAZ, RAUL GREGORIO p/EJEC. FISCAL».** Martillero María Cristina Martínez Parra matrícula 1453 rematará día 29 de junio 2015 hora 12 en Estrados Tribunal Calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 80 Ciudad Mendoza, sin base y al mejor postor 100% de un Automotor dominio DYS 330 motor UNF182550 chasis 8AWZZZ5XZ2A215449 Volkswagen Gol 1.6 tipo sedan 3 puertas año 2.002 en el siguiente estado: detalles en tapizado, rota la manija gaveta y puerta derecha, vidrio espejo exterior roto paragolpe tracero flojo Verificado, deudas y gravámenes: ATM adeuda $ 6278,76 al 22/6/15. Embargo el que se ejecuta en estos Autos $ 10.000, inscripto el 03-06-2.014 Transferencia: a cargo adquirente, verificación y gravámenes agregados expediente. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra y por haber sido exhibido no se aceptan reclamos por su estado, funcionamiento y/o faltantes posterior a la misma. Gastos depósito posterior subasta a cargo adquirente. Comprador deberá abonar en el acto 30% a cuenta de precio, 10% comisión en manos Martillero Saldo dentro de los 5 días posteriores de aprobarse Exhibición día 26 de junio de 17 a 18 hs. calle Videla Castillo N° 2442 Ciudad Mendoza. Informes Juzgado o Martillero teléfono celular 2616800409 - 2615435549.

Bto. 62570

23/24/6/2015 (2 Pub.) $ 104,00

(*)

Orden Juez Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria «B» Menodza autos N° 27040553 caratulados **«AFIP c/MULTIMAX SOCIEDAD ANONIMA por EJEC. FISCAL»** Martillero María Cristina Martínez Parra matrícula 1453 rematará día 30-junio 11hs. en Estrados Tribunal Calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 80 Ciudad Mendoza, sin base y al mejor postor 100% de un Automotor (chasis armado completo sin motor verificado) dominio JOB578 marca Volkswagen chasis N° 8AWDB42H7BA018037 Modelo Amarok 2.0L TDI 4X4 1HP pick-up inscripto a nombre de Multimax Sociedad Anónima en el siguiente estado: en buen estado general. Se subasta sin motor el que fue retirado por no pertenecer al vehículo que se subasta. Deudas y gravámenes- Prenda acreedor Saitta Antonino primer grado fecha contrato 22-11-2011 fecha inscripción 2-2-2012 monto 100.000, deudor Multimax SA - Embargo autos 77405-TA $ 19.000 al 14-05-2013. Embargo autos 37518-TB $ 7.000 al 21-10-2013- Embargo autos 40553-TB $ 40.000 al 11-03-2014 - Embargo autos 30560 -TB $ 20.000 al 8-04-2014 - Embargo autos 42454TB $ 10.000 al 29-07-2014 - Embargo autos 79462-TA $ 12.500 al 15-10-2014 - Todos caratulados AFIP c/ Multimax SA / por ejec. Fiscal. Embargo autos 467.059 Dirección General de Rentas c/ Multimax SA p/apremio 3er. Tribunal tributario sec. 5 Mendoza. ATM adeuda $ 21.006,07 al 21-11-14. Transferencia: a cargo adquirente, verificación y gravámenes agregados expediente. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra y por haber sido exhibido no se aceptan reclamos por su estado, funcionamiento y/o faltantes posterior a la misma. Gastos depósito posterior subasta a cargo adquirente. Comprador deberá abonar en el acto 30% a cuenta de precio, 10% comisión en manos Martillero Saldo dentro de los 5 días posteriores de aprobarse Exhibición día 26 de junio de 17 a 18 hs. calle Videla Castillo N° 2442 Ciudad Mendoza, Informes Juzgado o Martillero teléfono celular 2616800409 - 2615435549.

Bto. 62571

23/24/6/2015 (2 Pub.) $ 144,00

(*)

José Manuel Rivas, Martillero Matricula 1653 rematara orden 18º Juzgado Civil, Autos 250.971 **«ARRIAGA OSVALDO ENRIQUE c/ LEMOS MARIA SILVIA p/EJECUCION HONORARIOS»,** 27 de julio de 2015, 11,00 horas, en Oficina de Subastas (San Martín 322, 1º piso, Ciudad, Mendoza), mediante la modalidad de «sobres Cerrados», conforme lo dispuesto por Acordada 19.863 y Reglamento (los sobres con propuestas deberán ser presentados hasta 48 horas antes del día y hora de subasta); propiedad de María Silvia Lemos, Ubicada: Calle Perú 997 esquina Marcos Burgos, Las Heras, Mendoza. Superficies: 44,54 m2 Cubierta propia; 9,80 m2 Cubierta común y 29,13 m2 Cubierta común uso exclusivo. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 14.027/03, Padrón Municipal: 6547, Cuenta AYSAM: 073-0054056-000-2 y Registro de la Propiedad raíz: Fs. 494, Asiento 3, Tomo 1 PH de Las Heras. Avalúo Fiscal: $ 26.302,00. Deudas: Municipalidad: $ 67,37 por Tasas al 23/04/2015, actualizable al momento de pago. Gravámenes: Embargo: $ 22.017,00 estos autos, del 12-01-2015. Principales Mejoras: Propiedad ubicada en Esquina de calles Perú y Marcos Burgos de Las Heras. Techos de Losa, Pisos de Baldosas, Carpintería de madera con rejas en el acceso a la propiedad y en las ventanas. Acceso a Garaje sin techo por portón de chapas. Tiene Cocina Comedor, 2 habitaciones 1 con placar, Lavandería, Baño con ducha y Patio. Funciona en el inmueble un negocio alquilado al Sr. Jorge Arturo Quiroga (no acreditando tal circunstancia). Base: $ 18.411,40. Comprador depositara en efectivo 10% Seña, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Remate al mejor postor. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono 154711790).

Bto. 62565

23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 Pub.) $ 360,00

(*)

Raúl Néstor Patrizio, Martillero Mat. 1769, domicilio legal San Martín 941, 9-6, Cdad, por orden del Sexto Juzgado de Paz, en Autos 251223 **«TORRES JORGE D.A. c/ VAIGORRIA GONZALO E. p/EJ. ACELERADA (PRENDARIA)»,** rematará 02/07/15, 11 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1 Piso, Ciudad, Mendoza, sin base y al mejor postor, un automotor dominio BNA638, marca Fiat, tipo sedan 5 ptas. modelo Palio HL-5P-1.7 TD, año 1997, motor marca Fiat Nº 17GA50002041540, chasis marca Fiat Nº 8A9178398*V400727*, (ambas numeraciones no verificadas), en el estado que se encuentra. Gravámenes: embargo estos autos $15000. Prenda estos autos $11100. Deudas: ATM impuesto automotor $955 (periodo 3 y 4 2013 y 2014). Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y de Godoy Cruz: no registra. Adquirente abonará acto de remate dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Exhibición: Olascoaga 2118 Ciudad, Mendoza, dìa 26/06, 17.30 a 18.30 hs. Informes: Juzgado o Martillero, tel 154607427.

Bto. 62600

23/26/6 y 1/7/2015 (3 Pub.) $ 132,00

Concursos y Quiebras

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 205/206 Autos N° 50.901 caratulados: **«PINA SILVANA ADRIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Pina Silvana Adriana, D.N.I. N°

25.290.705; C.U.I.L. N° 27-25290705-5, con domicilio real sito en B° Virgen de Lourdes, Mzna. H, Casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carlos Alberto Aznar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 201 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la presente declaración de Quiebra del. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: Av. España 1340, Piso 14, Of. 8, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17111

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 131/132 y fs. 134 de Autos N° 54.121 caratulados: **«SIERRA DAVID ROBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sierra David Roberto, D.N.I. N° 28.690.465; C.U.I.L. N° 20-28690465-4, con domicilio real en calle Uruguay N° 84, Villa Tumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sadofschi Julián E., quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diecinueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de julio de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día dieciocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el uno de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Sadofschi Julián E. Domicilio: Beltrán N° 1555 de Godoy Cruz Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17112

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.)

A/Cobrar 325 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144/145 de Autos N° 52.381 caratulados: **«SOTO MARCELO VICTOR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Soto Marcelo Víctor, D.N.I. N° 16.616.450; C.U.I.L. N° 20-16616450-9, con domicilio real sito en calle Tomás Guido Nº 2725, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carbó Héctor Pablo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconsti-

tucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de la IV Brigada Aérea, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Carbó Héctor Pablo. Domicilio: Buenos Aires Nº 33, 2º piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17113

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 120/121 Autos N° 53.257 caratulados: **«VARGAS JOSE ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vargas, José Antonio, D.N.I. N° 17.119.619; C.U.I.L. N° 20-17119619-2, con domicilio real en Ruta Provincial 84 s/n - Dique Cipolletti, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bisogno Miriam Sonia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que

haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Departamento General de Irrigación - Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Bisogno Miriam Sonia. Domicilio: Alte. Brown 1564, 1º A de Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17114

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 86/87 Autos 54.619 caratulados: **«HOMOLA LEONARDO JESUS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Homola Leonardo Jesús, D.N.I. N° 32.695.198; C.U.I.L. N° 20-32695198-7, con domicilio real en calle Ahumada s/n (finca Aveiro), Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Mirallas, Pedro José, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los

trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Millán S.A., comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Mirallas, Pedro José. Domicilio: El Parral Nº 2214, Dpto. 101 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17117

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 104/105 Autos Nº 54.617 caratulados: **«YELICH EDUARDO ARMANDO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yelich Eduardo Armando, D.N.I. N° 10.274.185; C.U.I.L. N° 20-10274185-5, con domicilio real en calle Pedro Vargas Nº 3882, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Devita Fabián David, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a

la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Devita Fabián David. Domicilio: Patricias Mendocinas Nº 707, primer piso, Of. B, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17116

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94/95 Autos N° 53.187 caratulados: **«RUBEN MIGUEL ANGEL p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Miguel Angel, D.N.I. N° 21.877.657; C.U.I.L. N° 20-21877657-5, con domicilio real en B° Nueva Generación, Mzna. 5, Casa 1, La Favorita, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Quiroga Eduardo Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Señor Director del Hospital Central, y por su intermedio a la Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Quiroga Eduardo Julio. Domicilio: 9 de Julio 1030, piso 2º, Of. 10 de Ciudad, Mendoza. Horario de Aten-

ción: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.
C.A.D. 17115
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.)
A/Cobrar 320 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 2.304 caratulados: **«GONZALEZ OVIEDO JOSE OFALDO p/CONCURSO PREVENTIVO»**, 5 de diciembre de 2014, declárese abierto el Concurso Preventivo de José Ofaldo González Oviedo, D.N.I. 28.951.442. Fechas fijadas: hasta el 31/08/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 19/10/15 y 9/12/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Miguel Angel Navarro. Domicilio Legal: Almirante Brown 355, San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación Almirante Brown 355, San Martín, Mza. Atención: los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.
Bto. 1859
17/19/23/25/29/6/2015 (5 p.) $ 180,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 157, caratulados: **«PEDERNERA SERGIO MARTIN por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Sergio Martín Pedernera con D.N.I. Nº 24.651.462. Síndico designado en autos: Carlos Gustavo Dascenzi con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Jueves de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17122
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.)
A/Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 22, caratulados: **«JOFRE HECTOR AGAPITO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Héctor Agapito Jofré con D.N.I. N° 18.579.992. Síndico designado en autos: Carlos Hugo Romera con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles a Jueves de 16.00 hs. a 18.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17123
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.017.275 caratulados **«BONADA JORGE OSVALDO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 07 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bonada Jorge Osvaldo D.N.I. Nº 25.327.026, domiciliado en calle B° Los Olivos, Mzna. G, Casa 9, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. V. Fijar el día siete de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciocho de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alberto Orlando Salaceta, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en B° Parque Norte, Mzna. H, Casa 1, Las Heras, Mendoza., Teléf. 154723630.
C.A.D. 17119
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 140 de los autos N° 15.894 caratulados **«RAJOY ISIDRO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rajoy Isidro Ramón D.N.I. N° 16.481.513, domiciliado en calle B° Jardín del Rosario, M-C, C-14, Lavalle, Mendoza. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinte de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día primero de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad

con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Daniel Alejandro Yanzón, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. Acceso Este, Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., Teléf. 4324045.

C.A.D. 17120

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 140 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N° 1.016.918 caratulados **«BECHARA CRISTINA LAURA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bechara Cristina Laura D.N.I. N° 27.453.394, domiciliado en calle B° COVIMET, Calle Azul 1346, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiuno de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Mayra Paola Flores, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina Nº 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4256001 - 156501112.

C.A.D. 17118

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1.017.180 caratulados **«MANO DE OBRA TERCERIZADA S.A. p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Mano de Obra Tercerizada CUIT 30-71098239-9, con domicilio social en calle Carril Nacional 9164 de Rodeo de La Cruz, Mendoza... V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día dieciocho de setiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. Daniel Esteban Schilardi, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. España N° 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza., Teléf. 5243335 - 154672503.

C.A.D. 17121

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 165 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 4.007 caratulados: **«SANDOVAL AURELINDA NANCY p/QUIEBRA VOLUNTARIA»**, el 06 de mayo de 2015, se ha declarado la quiebra a Aurelinda Nancy Sandoval, con D.N.I. N° 13.717.941. Síndico designado en autos, Contador Carlos Hugo Romera, con domicilio legal en calle Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de setiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiuno de octubre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día nueve de diciembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17124

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez, Autos N° 1.250.440 caratulados **«GONZALEZ CARLOS RUBEN p/ CONCURSO PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso: 11/05/2015 del Sr. González, Carlos

Rubén, D.N.I. N° 21.516.962. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 29/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 12/08/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Luis Alonso, domicilio: Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza. Días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs, telefóno: 4200617 - 156542626.

Bto. 62315

17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 160,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112/113 Autos Nº 53.503 caratulados: **«ALONSO MARIA ALEJANDRA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Alonso María Alejandra, D.N.I. N° 18.083.665; C.U.I.L. N° 27-18083665-4, con domicilio real en B° Cooperativa «La Pega», Mzna. A, Casa 11, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Giménez Ricardo Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Ministerio de Salud, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Giménez Ricardo Alberto. Domicilio: Rufino Ortega 263, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17125

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 3.998 caratulados: **«MERCADO MARCELO FABIAN p/ CONCURSO PREVENTIVO»,** 04 de mayo de 2015, Declárese abierto el Concurso Preventivo de Marcelo Fabián Mercado D.N.I. 29.011.972. Fechas fijadas: hasta el 19/08/2015 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 30/09/15 y 10/11/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14

inc. 9,3 5 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Mauricio Martín Manzanares. Domicilio Legal: 25 de Mayo 217 San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación B° MEBNA 1° etapa M G C 12, San Martín, Mza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19.30 hs. a 21.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.
Bto. 62363
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 17/21 de los Autos N° 13-03693247-8 caratulados **«CENTENO RAUL FABIAN p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:.. I. Declarar la quiebra de Raúl Fabián Centeno, D.N.I. N° 22.822.314, CUIL N° 20-22822314-0. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veinte de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el, deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día catorce de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ; fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición, de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdor. Luis Emilio Zea con domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00. Tel. 4251858 / 155891042.
C.A.D. 17127
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ N° 13-03692944-2 **«MITEFF ROBERTO CARLOS p/CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 15/05/2015 Sr. Miteff Roberto Carlos, D.N.I. N° 27.126.409. Fecha de presentación: 29/04/2015. Fechas fijadas: 05/08/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16.00 a 18.00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 20/08/2015 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Juan Atilio Sosa, domicilio calle San Martín N° 1.432, 1° Piso, Oficina «F», Ciudad de Mendoza, días de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16.00 a 20.00 horas Tel.: 4259512 Cel: 155592906. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.
Bto. 62420
19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03692916-7 caratulados: **«HUALPA JORGE SANTIAGO p/CONC. PREV.»,** Fecha de apertura de concurso: 26/05/15 del Sr. Hualpa, Jorge Santiago; D.N.I. N° 21.379.803; Fecha de presentación: 29/04/15. Fechas fijadas: 05/08/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 20/08/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Amezqueta, Jorge Alberto, domicilio calle Buenos Aires N° 136, piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Tel.: 4298687. Cel.: 156617981. Fdo. Dra. Gloria Cortez, Juez.
Bto. 62421
19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.)
$ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.017.329, caratulados: **«AGUILERA FRANCO YOEL p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) La apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Franco Yoel Aguilera, D.N.I. N° 34.370.389; 2) Fecha de presentación: 12/05/2015; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día catorce de setiembre de 2015; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día veintiocho de setiembre de 2015 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.
Bto. 62501
22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 140,00

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales a cargo Dra. Lucía Raquel Sosa. Autos N° 1.250.309 caratulados: **«CARBALL EMMANUEL ALEJANDRO p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de presentación del concurso 28/07/2014 del Sr. Carball, Emmanuel Alejandro DNI 31.806.465. Fecha de apertura 01/09/2014. Fechas fijadas: 28/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 10/08/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Heubach, Roxana Vilma. Domicilio: Pedro Molina 745 piso 4 - Ciudad Mendoza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 hs. a 20 hs. Teléfonos: 4273406 - 154697990, E-mail: estudio roxanah@gmail.com
Bto. 62511
23/24/25/26/29/6/2015 (5 P.) $ 160,00

Títulos Supletorios

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.750, **«DAVIRE STELLA MARIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y al Sr. Julio Cesar Alvarez Lobos, de ignorado domicilio, inmueble ubicado en calle San Lorenzo s/n, calle D` Angelo esq. Isaac Estrella, Distrito Santa María de Oro, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 8 ha. 7.911,82 m2 y según mensura de: 8 ha. 7912,79 m2, Título I: 3 ha. 3651,41 m2 y Título II: 5 ha. 4280,41 m2; inscripto, en Rentas al Nº 3010/10; nomenclatura catastral Nº 10-99-00-0500-650450; tiene derecho de riego por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro, Rama Mundo Nuevo, Hijuela Lobos Sud, Desagüe Norte San Isidro. Afte. Gral. San Isidro, no tiene plano, CC 2513/0284, Definitivo para 3 ha. 3.651 m2 P.P.5 P.G. 34423 y 5 ha. 4260 m2 P.P.1 P.G.21934. Tiene pozo de 8" N° 10/1409 para riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Título I: al N° 4515, fs. 225, T° 37 C de Rivadavia (Mza.), fecha 12/01/40 y Título II: al N° 3464, fs. 61, T° 29 de Rivadavia, fecha 16/01/1928; con límites y medidas perimetrales: Norte: Rosa Elvira Alvarez Lobos y calle Isaac Estrella en 616,77 mts.; Sur: Noe Britos en 160,50 mts.; Este: calle D'Angelo y Carmelo Davire en 734,78 mts. y Oeste: calle San Lorenzo en 291,04 mts.. Emplazamiento para que comparezcan, respondan (y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de diez días de anoticiados. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1689
19/26/5; 1/5/11/17/23/29/6 y 3/10/7/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos Nº 250.622 caratulados **«ESKERS NANCY CRISTINA c/BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a Carlos Alberto Bustamante, demandado de domicilio ignorado y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 10.684, fs. 169, Tº 43 B de Las Heras, Mendoza ubicado en calle Lisandro Moyano 2718/2720, Las Heras, Mendoza, que el Juzgado a fs. 56 proveyó: «Mendoza, 05 de septiembre de 2014. Por ratificado en cuanto por derecho corresponda. Agréguese y téngase pre-

sente el oficio acompañado. De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al numero 10.684, fs. 169, T° 43 «B» de Las Heras, Mendoza ubicado en calle Lisandro Moyano 2718/2720, Las Heras, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el diario Los Andes y Boletín Oficial. Cítese a la Municipalidad de Las Heras y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del C.P.C.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII-Técnico Registral Nº 5). Oficíese. Notifíquese. Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 17201

19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/23/26/6/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Vigésimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos 117999 **«MENDEZ BENITA MIRTA c/MARINI JULIA EDELMIRA y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** respecto de inmueble calle Soler N° 189, esquina Salta de Godoy Cruz, Mendoza inscripto Registro Propiedad Tomo 61 C, Nº 2866, fs. 735, Godoy Cruz, Mendoza, notificar a posibles interesados sobre el bien, a quienes se notifica decreto de fs. 12 que dice «Mendoza, 10 de diciembre de 2012. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 del C.P.C. y 24 Ley 14159.). Notifíquese. Dr. Ricardo Sancho, Juez.

Bto. 17242

19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/23/26/6/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en los Autos Nº 251.322 caratulados: **«GODOY ELSA Y OT. CONTRA GODINO CONSOLACIÓN Y OT. POR PRESC. ADQ»** cita a comparecer al Juzgado en el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159) de la demanda por prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de la demanda instaurada en autos (Art. 214 y ccs. del C.P. Civil) ubicado con frente a calle Primero de Mayo 1893 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 4066, fs. 139 del Tomo 47 C de Godoy Cruz a nombre de los Sres. José Honorio Godino, Consolación Godino y Rosa Honoria Godino con una superficie de 282,92 m2 según plano y 300 m2 según título. Se transcribe la providencia obrante a fs. 156 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 19 de junio de 2014. Atento lo solicitado y constancias de autos se provee la demanda de fs. 107/109: De la demanda interpuesta por título supletorio dése traslado por el término de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales Consolación Godino y José y/o José Honorio Godino, como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edicto, y también como solicita la Fiscalía a fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos... Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Sebastián Vázquez Lamená - Juez».

Bto. 17370

22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 840,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada, en los Autos Nº 251.322 caratulados: **«GODOY ELSA Y OT. CONTRA GODINO CONSOLACION Y OT. POR PRESC. ADQ.»** cita a comparecer al juzgado en el plazo de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales José Honorio Godino y/o José Godino y los sucesores de Consolación Godino como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edictos y también como solicita la Fiscalía a fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159) de la demanda por prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de la demanda instaurada en autos (Art. 214 y ccs. del C.P. Civil) ubicado con frente a calle Primero de Mayo 1893 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 4066, fs. 139 del Tomo 47 C de Godoy Cruz a nombre de los Sres. José Honorio Godino, Consolación Godino y Rosa Honoria Godino con una superficie de 282,92 m2 según plano y 300 m2 según título. Se transcribe la providencia obrante a fs. 156 que en su fecha y parte pertinente, dice: Mendoza, 19 de Junio de 2014. Atento lo solicitado y constancias de autos se provee la demanda de fs. 107/109: De la demanda interpuesta por título supletorio, dése traslado por el término de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales Consolación Godino y José y/o José Honorio Godino, como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edicto, y también como solicita la Fiscalía la fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos... Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Sebastián Vázquez Lamená - Juez».

Bto. 17372

22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 920,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.762 **«ARBOIT ELIDA MARIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., declarado de ignorado domicilio en los presentes autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble ubicado en distrito Reducción, Rivadavia, dividido en dos fracciones: fracción A de 12 ha 1652,47 m2, s/mensura y s/título de 12 ha 4011,38 m2, inscripto al N° 6607, fs. 886, Tº 44 D, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 200,93 mts. y con José María Carretero y Ermelinda Lazzarini en 240,02 mts., Norte: calle California en 413,33 mts., Este: calle Recuero en 398,70 mts. y Sur: Lucía Romeo en 206,00 mts. y Ermelinda Lazzarini en 210,27 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-710460-0000-3, Rentas al N° 10-01354-8 y fracción B de 38 ha 4809,85 m2, s/mensura y s/título de 38 ha 4808,85 m2, inscripto al N° 3587, fs. 231, T° 32, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 1009,93 mts., Norte: calle Libertad en 453,25 mts., Este: calle Recuero en 892,07 mts. y Sur: Calle California en 412,76 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-780460-0000-0, Rentas al N° 60-42190-6, sin padrón municipal, con derecho de riego a nombre de Sante Erminio Arboit e hijos S. E.C.P.A. por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero, Parcela A Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 16, C.C. 2037/0061, P.P. 9, P.G. 85233, para 3 ha 8454 m2, hijuela N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85232, para 5 ha 0130 m2. Plano N° 1023-A Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965, Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061, P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha 0000 m2. Plano N° 1023-A, tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 62144

15/18/23/26/6 - 1/6/27/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 880,00

Notificaciones

Juez 1º Civil Tunuyán, Autos 23.231, **«GARAY RENE p/TITULO SUPLETORIO»,** hace saber que a fs. 311/312 Resolvió: Tunuyán, Mza., 23 de diciembre 2014. De la

demanda interpuesta córrase traslado a la demandada, posibles herederos de Estanilada Luffi de Muñoz, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez.

Bto. 17432

22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 200,00

Cuarto Juzgado Civil de Mendoza. Expte. N° 120.349 **«ANDREU, PABLO MATIAS Y OTS. c/SUCESORES DE FARINA, CARLOS JOSE p/PRESC. ADQUISITIVA»** dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del Sr. Carlos José Farina, DNI Nº 6.514.252 como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se les correrá traslado, cítaselos conjuntamente con los demás interesados que se consideren con derecho sobre el automotor, Honda, dominio 839 AMK cuya adquisición por prescripción adquisitiva se pretende, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Art. 21, C.P.C.), mediante edictos que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez».

Bto. 17798

2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/6/27/7/2015 (10 P.) $ 520,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial. Autos Nº 36.202 **«OLIVERA, HUGO c/EMPRESA PORTILLO SABATINO Y BALACCO S.R.L. p/CANCELACION DOCUMENTOS»**. Notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 123/125 y vta. resolvió: General Alvear, Mza., mayo 07 de 2015. Autos y vistos: Estos Autos N° 36.202 caratulados «Olivera, Hugo c/Empresa Portillo Sabatino y Balacco S.R.L. p/Cancelación Documentos», traídos a despacho para resolver, según llamamiento firme a fs. 122 de autos. Y considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer la Cancelación Judicial de 15 pagarés hipotecarios, Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15; con vencimiento los días 15.09.1995, 15.10.1995, 15.11.1995, 15.12.1995, 15.01.1996, 15.02.1996, 15.03.1996, 15.04.1996, 15.05.1996, 15.06.1996, 15.07.1996, 15.08.1996, 15.09.1996, 15.10.1996 y 15.11.1996, respectivamente, por la suma de Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos (U$S 242,00) cada uno de ellos, librados por el señor Hugo Olivera, L.E. N° 8.469.178, a la orden de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. Los pagarés acceden a la Escritura N° 91, folio 746, de fecha 15.08.1996, pasada por ante la Escribana Josefa Hilda Hidalgo, titular del Registro Notarial N° 227, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 2°) Ordenar la cancelación de la Constitución de Hipoteca a favor de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. y que afecta la fracción A-1 del inmueble de propiedad de la actora de la Matrícula N° 221/18 de Folio Real de General Alvear, Mza. 3º)... 4°)... 5º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días corridos (art. 89 Dcto. 5965/63). 6°)... 7°)... Notifíquese por cédula por edictos y firme ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 80974

3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (15 P.) $ 1.260,00

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos N° 251.181, caratulados **«FIORETTI DIEGO DAVID c/BRUNETTI ALDINO PABLO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 38: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. Córrase traslado de la demanda a los demandados y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle Miralles s/n y San Miguel s/n, Distrito Colonia Segovia del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez»; a fs. 41: «Mendoza, 27 de marzo de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos expresados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn - Secretario», a fs. 57: «Mendoza, 17 de abril de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos expresados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Por ratificado lo actuado. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn, Secretario».

Bto. 17960

5/10/15/18/23/26/6 y 1/6/27/30/7/2015 (10 P.) $ 600,00

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 251.198 **«ANDINO JUAN NORBERTO p/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO».** Notifica a Juan Norberto Andino el resolutivo de fs. 32. Mendoza, 10 de marzo de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo:... III- Cítese por edictos a Juan Norberto Andino DNI N° 12.436.624 lo que serán publicados dos veces por mes por el término de seis meses quien deberá comparecer al presente proceso, atento el pedido de ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Los Andes. ... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez».

Bto. 79933

9/23/6; 3/29/7; 5/19/8; 3/24/9; 7/21/10 y 4/25/11/2015 (12 Pub.) $ 336,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial. San Martín, Mza. Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez; en los Autos N° 45.741 caratulados **«SALVADOR PANIQUE NORA P.S.H.M. ANABEL NORA Y ANA MARIELA RAMOS c/ROBERTO RAUL RAMOS p/TENENCIA»,** notifica al Sr. Roberto Raúl Ramos C.I.B. N° 1.840.502, de ignorado domicilio de lo resuelto por este Tribunal que transcripto dice: «Gral. San Martín, Mendoza 6 de abril de 2015. Autos y visto. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al solo efecto del presente trámite el Sr. Roberto Raúl Ramos es persona de ignorado domicilio. II- Ordenar se corra traslado al nombrado de la acción iniciada por el término de ocho días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y ofrezca pruebas bajo apercibimiento de ley (Arts. 21 y 74 del C.P.C. y 76, 100, y 101 de la Ley 6354). III- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno cinco veces en forma alternada durante veinte días. IV- Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi, Juez.

Bto. 1817

11/17/23/29/6 y 3/7/2015 (5 P.) $ 240,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Expte. 122.400, **«ANDRES, ADRIEL Y OTS. c/SUCESORES DE RUSSO STROLOGO ANTONIO, CELIA ESPINO DE RUSSO, ESTELA RUSSO, LILIANA BARRUTTI DE RUSSO, LUCIANO P. RUSSO Y RENATA E. RUSSO p/INCIENTE»,** notifica a presuntos herederos, desconocidos o de domicilio ignorado, para que el término de treinta días a partir de su conocimiento, procedan a dar inicio al proceso sucesorio de Antonio Russo Strologo, DNI N° 3.366.803, publíquense en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, cinco veces a intervalos regulares durante treinta días. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.

Bto. 115754

15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Segundo Juzgado de Familia, en Autos Nº 359/14/2F **«JAZNI DANIEL EDUARDO POR EL MENOR JAZNI AMIR DANIEL POR RECTIFICACION DE PARTIDA»,** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 23 de abril de 2014: 1) A los fines dispuestos por el Art. 314 inc. I del C.P.C. Mza., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de Amir Daniel Jazni pasada por acta Nº 816, del libro de Registro Nº 8446 de la Oficina Maipú, Departamento de Maipú del Regis-

tro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 17/11/1998. A tales afectos publíquese edictos por cinco veces durante 20 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Dra. Alicia Valverde de Colombi, Secretaria.
Bto. 62135
15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 108,00

El Segundo Juzgado Civil, Com. y Minas, Cuarta Circunscripción; en Autos N° 25.132, caratulados **«ZAQUETTI, TERESA c/ GABRIEL HERNANDEZ Y JOSE JUAN JUAREZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a Juan José Juárez, conforme lo ordenado a fs. 134/135, el proveído dictado a fs. 138, que en lo pertinente dice: «Tunuyán, Mza., jueves, 19 de febrero de 2015. Por ratificado lo actuado por el Dr. Deblasi y Pastrán. Atento lo solicitado y a fin de cumplimentar la notificación ordenada a fs. 135, se provee de la siguiente manera: de la demanda instaurada córrase traslado a Juan José Juárez para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dr. Norberto Godoy, Juez Subrogante. A fs. 141 el Tribunal proveyó: «Tunuyán, Mendoza, 03 de marzo de 2015. Téngase presente la ampliación de demanda efectuada, por la actora, en consecuencia, téngase por ampliada la prueba ofrecida, a sus efectos. De la ampliación de demanda efectuada por la parte actora, córrase traslado a los demandados en los mismos términos y plazos que el traslado ordenado a fs. 138 de autos, notifíquese conjuntamente. Téngase por ratificado por la Sra. Teresa Saquetti, todo lo actuado en autos por el Dr. Oscar Ariel Deblasi y Rolando José Pastrán, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela de los Ríos, Secretaria. Así a fs. 134/135 el Tribunal proveyó: «Tyán., Mza., 01/12/2014. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida respecto del codemandado Juan José Juárez, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio al Sr. Juan José Juárez, en su calidad de demandado, quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 69 y 72 IV CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. Dése intervención al Defensor Oficial conforme Art. 75 CPC. II. Disponer que respecto del codemandado Gabriel Hernández, DNI 3.397.029, fallecido en fecha 30/05/1983, se requiera informe al Segundo Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. J. D. Penisse, Juez.
Bto. 62159
15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 276,00

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 891/14/3F, caratulados: **«PASTRAN FELISA RAMONA CONTRA DELGADO JOSE RUBEN POR GUARDA JUDICIAL»**, a fs. el Juzgado Resolvió: Mendoza, 14 de mayo de 2014. Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Tratándose de cuestiones derivadas de la patria potestad y pudiendo importar su suspensión, sin perjuicio de la conformidad prestada por el progenitor, imprímase a las presentes el trámite de contencioso contra el Sr. José Rubén Delgado. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado al demandado por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPC). Notifíquese. «Mendoza, 23 de diciembre de 2014. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Rubén José Delgado Villegas, D.N.I. 20.662.703 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 11) al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez».
15/18/23/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Uno. Juez del Noveno Juzgado Civil de Mendoza en Autos N° 250.890 caratulados **«CABRERA, CLAUDIO y OTS. c/PITZ DIAS, JUAN MANUEL Y OTS. p/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»** notifica al Sr. Juan Manuel Pitz Días, demandado, la providencia recaída a fs. 10 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 29 de julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y en mérito al escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Del incidente de beneficio de litigar sin gastos, traslado a la parte demandada y citada en garantía San Cristóbal S.M.S.G. por el término de cinco días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 66, 74, 75, 95, 96 y 77 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dr. Luis Ángel Plana Alsinet - Juez».
Bto. 62150
15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 96,00

Juez 16 Civil, notifica a Montaña Delgado Miguel Angel que en Autos N° 250165, **«FLORES SERGIO ALEJANDRO c/MONTAÑA DELGADO MIGUEL ANGEL POR BLSG»,** a fs. 45 se resolvió: «Mendoza, 7 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar al demandado Montaña Delgado Miguel Angel DNI N° 33.761.662; como persona de domicilio ignorado. II. Ordenar se notifique al demandado el traslado de la demanda, el auto de declaración de persona de domicilio ignorado mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo mientras que la sentencia será notificada, oportunamente, por un día. III- Hágase saber que las notificaciones deberán practicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. IV- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial que hubiera intervenido en los autos N° 250164. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile Juez. A fs. 6 el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de junio de 2013: Tener al Dr. Diego Monteleone, en nombre y representación del Sr. Sergio Alejandro Flores, D.N.I. 33.629.908 por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado a mérito de la ratificación acompañada. Del Beneficio de Litigar sin Gastos, traslado a la contraria, Sres. Miguel Angel Montaña Delgado por el término de cinco días. Oportunamente dése la intervención fiscal correspondiente (Arts. 96 y 93 del CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez.
Bto. 62155
15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 180,00

Juez 4° Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 120.276, caratulados: **«RAMOS LIDIA ESTHER c/GROISMAN ERNESTO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica: Cítase a comparecer al Juzgado en el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Tupac Amaru N° 700, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62170
15/18/23/26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 200,00

Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N° 27.294, caratulados: **«ANGUITA, SERGIO OMAR c/ SENA S.A. Y OTS. p/DESPIDO»** se notifica al Sr. Horacio Saitúa, D.N.I. N° 14.888.035, las siguientes providencias, a fs. 83 el Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de febrero de 2014... De la demanda, córrase traslado a la demandada por el término de ocho (8) días hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Arts. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida, Notifíquese. Se establece como carga procesal para la parte actora, la confección de la cédula correspondiente. Dr. Mariano Fugazzoto - Secretario. Mendoza, 23 de febrero de 2.015. Autos y vistos: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver a fs. 82 y Considerando:... Resuelve: I. Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado Horacio Saitúa. II. Ordenar se notifique la resolución de fs. 32 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario Uno, conjuntamente con el presente auto (Art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en tur-

no, a fin que tome la intervención que corresponda (Art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Dr. Antonio Sánchez Rey - Juez de Cámara. Dra. Viviana E. Gil - Juez de Cámara. Dra. Ester Irene Baglini - Juez de Cámara.

Bto. 62173

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 204,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 2 de la Primera Circunscripción en Autos Nº 253.732, caratulados **«MALNIS SANTIAGO c/MARTINENGHI SABRINA EUGENIA p/B.L.S.G.»,** notifica a Sabrina Eugenia Martinenghi, que a fs. 60 decretó «Mendoza, 07 de mayo de 2015. De conformidad con lo resuelto a fs. 44 de los autos principales N° 254.882 caratulados «Malnis, Santiago c/Martinenghi, Sabrina Eugenia p/DYP» hágase saber en los presentes autos que el demandado Sr. Sabrina Eugenia Martinenghi, D.N.I. N° 27.691.982 ha sido declarado persona de ignorado domicilio. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez» y a fs. 14 decretó «Mendoza, 30 de julio de 2014. Téngase a Santiago Malnis por presentado, parte y domiciliado, en mérito del escrito de ratificación acompañado. Del Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 96 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Dalla Mora - Juez.

Bto. 62172

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 132,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción en Autos N° 254.882, caratulados **«MALNIS SANTIAGO c/MARTINENGHI SABRINA EUGENIA p/D.YP.»**, notifica a Sabrina Eugenia Martinenghi, que a fs. 44 decretó «Mendoza, 07 de mayo de 2015... II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la Sra. Sabrina Eugenia Martinenghi, D.N.I. N° 27.691.982 es persona de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III- Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 35. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez» y a fs. 35 decretó «Mendoza, 3 de febrero de 2015. De la demanda interpuesta traslado por diez días a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 75, 76 y 212 CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez».

Bto. 62171

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 120,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 29.122 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/DI SANTOS, MANUEL p/EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)».** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sr. Manuel Di Santos D.N.I.: 30.153.950, La providencia de fs. 15 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 30 de Octubre de 2014. Cítase a la parte demandada para que dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencias (9:00 a 12:00), a los efectos de reconocer el contenido y firma de la documentación acompañada (Art. 229 inc. 1º del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Es. Act. José Jesús Herrera, Secretario» y la providencia de fs. 32 que dispuso: «Villa Nueva, Mendoza, 21 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la demandada Di Santos Manuel, D.N.I. Nº 30.153.950, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer se practique la notificación de fs. 19 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces en forma alternada. III.- Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobras y Ausentes en Turno. Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase. Fdo.: Dr. Roberto Stocco, Juez.

Bto. 62207

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N°28.796 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA GODOY, JONATHAN ANTONIO POR EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Godoy, Jonathan Antonio, D.N.I. 33.765.740, la providencia de fs. 46, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 21 de Abril de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Tener por expedita la Vía Ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Godoy, Jonathan Antonio por el pago de la suma de pesos diez mil quinientos veinticuatro con 79/100 ($10.524,79) con más la suma de pesos doce mil trescientos noventa y dos ($12.392), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, que no superan en conjunto el 4,5% mensual, IVA sobre intereses aplicables desde el momento que se produjo la mora y hasta su total y efectivo pago, con más costos y costas. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio, y que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos veintidós mil novecientos diecisiete ($22.917). Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Téngase presentes las personas autorizadas. IV. Cítase para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de seis días (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez.»

Bto. 62206

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.265 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA PAIZ SILVANA ELIZABETH POR EJECUCION TIPICA».** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar a la Sra. Paiz Silvana Elizabeth, D.N.I. N° 27.297.431, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 24 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Atento el estado de la causa, téngase por reconocida el contenido y firma del instrumento que se ejecuta quedando de este modo preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Paiz Silvana Elizabeth, por el cobro de la suma de pesos once mil setecientos cinco con 73/100 ($11.705,73) que le reclama la actora, con más pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y dos ($19.942) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho ($31.648) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. IV.- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y conmínaselos a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cúmplase. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez»

Bto. 62205

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 28.796 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/RONDAN, OSCAR ESTEBAN p/ EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sr. Oscar Esteban Rondan D.N.I. 25.586.378, La providencia de fs. 19 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 02 de Octubre de 2014. Cítase a la parte demandada para que dentro del tecer día hábil posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencias (9:00 a 12:00), a los efectos de reconocer el contenido y firma de la documentación acompañada. (Art. 229 inc. 1º del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Esc. Act. José Jesús Herrera, Secretario» y la providencia de fs. 41 que dispuso: «Villa Nueva, Mendoza, 10 de abril de 2015. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la demandada Oscar Esteban Rondan, D.N.I. Nº 25.586.378, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer se practique la notificación de fs. 19 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces en forma alternada. III.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en Turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Stocco, Juez.

Bto. 62209

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 156,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.187 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA**

CONTRA SOSA ROBERTO CARLOS POR EJECUCION TIPICA». El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar al Sr. Sosa Roberto Carlos, D.N.I. N° 25.111.865, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 24 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Atento el estado de la causa, téngase por reconocida el contenido y firma del instrumento que se ejecuta quedando de este modo preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Sosa Roberto Carlos, por el cobro de la suma de pesos once mil quinientos sesenta y ocho con 94/100 ($11.568,94) que le reclama la actora, con más pesos veinte mil seiscientos veintidos ($20.622) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa ($32.190) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. IV. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y conmínaselos a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cúmplase. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez».

Bto. 62208

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Juez del Tribunal Civil de Gestión Asociada N° 2 Expte. N° 251378, caratulados: **«HERRERA ARIEL ALBERTO Y OTS c/GOMEZ GASTON HERNÁN Y OTS p/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)»** hace saber a la demandada, Sra. Gomez Angélica Mariana, DNI 27.980.961, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 57 de autos la cual en su parte pertinente dice: «Mendoza, 2 de setiembre de 2013. Téngase a los actores por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en merito de las ratificaciones acompañadas. Agréguese. De la demanda interpuesta, traslado por diez días a los demandados, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Artículo 25 del CPC, cítase en garantía a Liderar Compañía Gral. de Seguros S.A., y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente. Notifíquese. Hágase saber que la actora en autos ha iniciado B.L.S.G. el que tramita bajo el Nº 251378. Fdo: Dra. María Verónica Vacas, Conjuez, Juez». Y la de fs. 122: «Mendoza 27 de febrero de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Angélica Mariana Gomez, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 57 conforme lo ordena el art. 69 y 72 CPC en el diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago Civit, Juez.

Bto. 62241

15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **MARTINEZ CINTHIA VANESA** DNI N° 30.988.321, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 62265

17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN MARCOS TEJERINA ALVAREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62274

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CEFERINO BALLARINI o BALLARINI ARTTAMORE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62306

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SANDRA ELENA VARGAS BARROSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62299

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUSTO PACIFICO CORTEZ GUZMAN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62317

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Jueces de la Sexta Cámara del Trabajo de Mendoza, en autos N° 150799 caratulados **«SOSA CESAR DAVID c/GUERRERO RICARDO JUAN Y OTS. p/DESPIDO»** notifica a los demandados a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 27 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Agosto de 2011. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,16, 22, 26 y conc. Del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese. Dra. Laura B. Lorente, Presidente de Cámara». Asimismo, el auto de fs. 97 dice textualmente: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 27, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Oficial.- (art. 21 del C. P. L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Firmado: Dra. Eliana L. Esteban, Dr. Dante C. Granados»

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) S/C

Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.703 - **«CORREA RAUL EDUARDO c/MATHON REULET RAPHAEL BENOIT Y OTS. p/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO)».** Notifica a Raphael Benoit Mathon Reulet, D.N.I. N° 94.983.871, de ignorado domicilio, las partes pertinentes de las resoluciones dictadas en autos: Fojas 16: «Mendoza, 20 de marzo de 2015. Téngase al Proc. Raúl Eduardo Correa en el carácter invocado, por presentado, parte, y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los comprobantes de pagos de las gabelas obladas; agréguense. Téngase presente la prueba ofrecida, y lo demás expuesto para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese en caja de seguridad, la documentación acompañada. A tal efecto, téngase presente lo informado por el Sr. Jefe de Mesa de Entradas a fs. 15 vta. De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado Raphael Benoit Reulet por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 y 212, del CPC). Notifíquese. Como se solicita, cítese en garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, debiendo darse traslado de la presente demanda por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 64, 210 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Ténganse como personas autorizadas en el sentido y a los fines expresados a fs. 14, a los Dres. Celina Sticca de Correa, Camila María Correa, Alfredo Luis Juri Sticca, y/o Víctor Hugo Maydan. Firmado: Dra. Marina C. Avogadro, Juez.» Fojas 18: «Mendoza, 26 de marzo de 2015. Advirtiendo la suscripta que se consignó en forma incompleta el nombre del demandado en el decreto que antecede, y en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del C.P.C. a fin de evitar futuras incidencias, subsánese dicha omisión en el siguiente sentido: ...» traslado al demandado Raphael Benoit Mathon Reulet con DNI N° 94.983.871...»; manteniéndose incólume el resto del proveído de fs. 16. Firmado: Juez Subrogante». Y a fojas 58: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Dar valor de informa-

ción sumaria a las actuaciones efectuadas; aprobándose la misma. II.- Declarar de domicilio ignorado a Raphael Benoit Mathon Reulet con DNI N° 94.983.871, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C. en el Boletín Oficial y Diario Uno. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial (Art. 75, último párrafo del C.P.C.), con remisión de autos. IV. Téngase presente el dictamen fiscal obrante a fs. 56. V. Concédase al Proc. Raúl Eduardo Correa el plazo del art. 29 del C.P.C. a fin de que acredite la personería invocada. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. Marina C. Avogadro, Juez».

Bto. 62330

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 360,00

Juez del Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos 213.715 caratulados **«HERRERA HECTOR EDUARDO Y FERNANDEZ ROSA p/SUCESION»** fojas: 66 Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos: Lo solicitado a fs. 65 de autos, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los Arts. 06, inc. B, 17, 317, inc. 01, 02, 04 y 05 del C.P.C. por lo expuesto; resuelvo: I- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. Héctor Eduardo Herrera, con L.E. N° 8.146.467, y de la Sra. Rosa Fernández, con D.N.I. N° F 4.460.830. II- Fijar la audiencia del día veintinueve de junio de 2015, a las nueve horas, para que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. III- Publíquense edictos por cinco veces en un mes con dos días de intervalo en cada publicación en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72, inc. IV del C.P.C.). IV- Dése intervención a los ministerios públicos y Caja Forense. Notifíquese en papel simple. V- Remítase ficha a la Suprema Corte de Justicia. Cópiese. Notifíquese. vs fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.

Bto. 62324

17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 240,00

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado de Paz, notifica a Lamantia Aguirre Diego, de ignorado domicilio, en Autos Nº 251.093, caratulados **«CMR FALABELLA S.A. c/ LAMANTIA AGUIRRE DIEGO p/COBRO DE PESOS»** la resolución que a fs. 57, dice: Mendoza 21 de abril de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar a la demandada Lamantia Aguirre Diego, DNI 28.893.349 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la de fs 12. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr/a. Valeria Elena Antún - Juez. Y a fs. 12 de autos el Juzgado proveyó: «Mendoza, 01/11/2013. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta traslado a la contraria, por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr./a. Dolores Amelia Yamín, Secretaria.

Bto. 62326

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 156,00

Expte. N° 1933/10/1F **«BARROS ELIZABETH DEL CARMEN CONTRA IRUSTA ANDRES ESTEBAN POR TENENCIA»**. Juez del Primer Juzgado de Familia cita y emplaza al Sr. Andrés Esteban Irusta de ignorado domicilio resolución de fs. 35 que en su fecha y parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 29 de junio de 2011. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Andrés Esteban Irusta DNI 24.057.865, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. (Art. 76 de la Ley 6354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). Regístrese. Cópiese. Notifíquese. Remítase. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia.

Bto. 62354

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 96,00

El Juez del Tercer Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.692 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FARIÑA HUGO ALBERTO s/ EJECUCIÓN CAMBIARIA»,** notifica a Hugo Alberto Fariña, D.N.I. 31.285.638 de ignorado domicilio la resolución de fs. 58 que en su parte pertinente, dice: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instada por Banco Hipotecario S.A. en contra de Hugo Alberto Fariña ordenando, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 83/100 ($ 16.783,83), con más los intereses desde la fecha de la mora y hasta el momento de su efectivo pago y costas. 2) Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Pablo Quevedo Mendoza y Ramiro S. Quevedo Mendoza, en las sumas de pesos dos mil doscientos sesenta y seis ($ 2.266), en forma conjunta, por la labor desarrollada en autos (art. 2 y 7 ley 3641). 4) Al pedido de rebeldía, atento a las constancias de fs. 55 de autos, no ha lugar por no corresponder. Regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez».

Bto. 62361

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Mendoza, Expte. Nº 18.685 caratulado **«MOLINA MARTIN DANIEL Y OTROS p/TITULO SUPLETORIO»** notificar lo siguiente a fs. 219-252, el que transcripto en su parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2008. Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición deducida a fs. 247, por la Sra. Calixta Vicenta Castillo, en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2) Hacer lugar a la acción deducida a fs. 61, por Sres. Emilio Eduardo Castro por sí y como Cesionario de los Derechos y Acciones Posesorios de la Sucesión de Don Ignacio Fraile Sevillano; por Martín Daniel Molina en su calidad de heredero y como Administrador con facultades especiales en la Sucesión de Pablo Molina y Clarita Juliana Julián; por Horacio Carlos Gianella por sí en su calidad de heredero y como Administrador con facultades especiales de la Sucesión de María Molto de Flores, delimitando las pretensiones de cada condómino en proporción y en forma indivisa: 33,33% para cada uno; en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, se ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante, respecto de la fracción del inmueble, terreno inculto de 32.936 ha 1270,45 m2, según mensura, efectuada por el Ingeniero Roberto Moltisanti, matrícula profesional Nº 1185 y plano (glosado a fs. 4 y 588 de autos) oportunamente confeccionado y debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, en fecha aprobado el 28 de junio de 2005, con el Nº 15-11658, Nomenclatura Catastral Nº 15-08-88-3200-703317; inscripta en el Registro de Propiedad Raíz en el Tomo II, foja Nº 12, Tunuyán ubicado en la Ciudad de Tunuyán, Distrito Campo Los Andes, lugar El Peñón, calle Camino a Chile, Ruta Nº 94; con los siguientes límites: Norte: Arroyo Palomar o Río de los Pihuquenes; Oeste: República de Chile; Este: Río Tunuyán y más terrenos de los actores; Sur: Cerro Marmolejo, Cerro Corrales Negros, Cerro Pistacho y Cerro Salinillas, sin ubicar inscripción en el Registro de la Propiedad, por extravío de la foja según informe de la misma repartición pública (v. fs. 48 vta.). Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2) Imponer las costas respecto del Desistimiento de la Oposición efectuada por el Dr. Miguel Angel Morado, conforme lo peticionado y dispuesto a fs. 382, por el orden causado. En cuanto a las costas resultantes del resto de la acción, devienen la imposición a la oponente perdidosa vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.), en razón de lo expuesto precedentemente. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes efectúen la estimación de los mismos (Art. 21 y cc. de la Ley 3641). 4) Firme la presente, previo pago de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales, inscríbase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho inscríbase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, debiendo cancelarse inscripciones anteriores en caso de aparecer los datos correspondientes. 5) Previo a todo, hágase saber a la actora que deberá proceder a realizar los trámites pertinentes ante

Zona de Fronteras y Zona de Seguridad, a fin de cumplir los recaudos exigidos por la normativa vigente, debiendo rendir informe al Tribunal, bajo apercibimiento del Art. 239 del C.P., debiendo acreditar la desafectación. Dto. 887/94 (PEN). Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Villegas de Abraham, Juez.

Bto. 62344

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 420,00

Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Séptimo, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 250.822 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/DEL POPOLO FABIAN GABRIEL p/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber al demandado Del Popolo Fabián Gabriel D.N.I. 20.350.254 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 74: «Mendoza, 25 de febrero de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaría rendida en autos. II. Declarar como de ignorado domicilio a Del Popolo Fabián Gabriel, D.N.I. 20.350.254. III. Requerir al demandado por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora. III. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Asimismo a fs. 52 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 24 de julio de 2014. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Téngase a la Dra. Celina Correas por Banco Santander Río S.A. por presentado y parte a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal constituido. II- Ordenar se requiera de pago al demandado Del Popolo Fabián Gabriel por el cobro de la suma de Pesos ochenta y tres mil ochocientos diecinueve con 01/100 ($ 83.819,01) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 ($ 25.145.95) que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida, y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de Pesos ciento nueve mil sesenta y cinco con 00/100 ($ 109.065,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. A tal efecto, autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas. Procédase a la digitalización de la documentación que en sobre cerrado se acompaña. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 64, 66, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez».

Bto. 62375

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 300,00

Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Séptimo, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos Nº 250.824 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GUIÑAZU JAVIER ANTONIO Y OT. p/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber a los demandados Guiñazú Javier Antonio D.N.I. 23.159.475 y María Elina Jurado DNI 23.734.886 declarados de ignorado la resolución dictada a fs. 81: «Mendoza, 30 de marzo de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II. Declarar de ignorado domicilio a Guiñazú Javier Antonio D.N.I. 23.159.475 y María Elina Jurado DNI 23.734.886. III. Requerir a los demandados por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Asimismo a fs. 51 el Tribunal proveyó; «Mendoza, 24 de julio de 2014. Autos y vistos... Resuelvo: I- Téngase a la Dra. Celina Correas por Banco Santander Río S.A. por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. II- Ordenar se requiera de pago a los demandados Javier Antonio Guiñazú y María Elina Jurado por el cobro de la suma de Pesos cincuenta tres mil quinientos diecisiete con 05/100 ($ 53.517,05) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos dieciséis mil cincuenta y cinco con 95/100 ($ 16.055,95) de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de Pesos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 00/100 ($ 69.573,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas. Procédase a la digitalización de la documentación que en sobre cerrado se acompaña. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi.

Bto. 62373

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 312,00

Expte. Nº 1823/11/2F **«GUIRIN NATALIA VALERIA c/VERA MARCELO FABIAN p/TENENCIA»** Juez del Segundo Juzgado de Familia. Notificar a Marcelo Fabián Vera DNI 27.740.501 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza 3 de julio de 2013. Vistos y considerando:... Resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar al Sr. Marcelo Fabián Vera D.N.I. 27.740.501 como persona de domicilio ignorado. II)... III)... Cópiese, regístrese, notifíquese. A fs. 11 el Juzgado proveyó: Mendoza 12 de octubre de 2011... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc LNA y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez de Familia.

Bto. 62384

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 120,00

Juez Cuarto Juzgado Familia, autos N° 243-15/4Flia, **«MACOLA MARTA ARGENTINA c/YAPURA GREGORIO HECTOR p/DIV. VINC. CONTENCIOSO».** Notificar: Yapura Gregorio Héctor, persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 16:///doza, 07 de mayo de 2015De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de quince días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal entro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese... Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri, Juez de Familia.

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) S/cargo

Juez 17 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Dra. Fabiana Munafó, Autos 250.387 caratulados **«CONTRERAS, VICTOR GERONIMO c/BALMACEDA, SEBASTIAN EMMANUEL p/ BLSG»**. Hace saber a Sebastián Emanuel Balmaceda, DNI 37.268.171 de ignorado domicilio, que a fs. 20 el juzgado proveyó: Mendoza, 17 de noviembre de 2014. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: I) Declarar como de ignorado domicilio al demandado, Sebastián Emanuel Balmaceda. II) Ordenar se notifique el traslado de la demanda al Sr. Sebastián Emanuel Balmaceda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de 3 días con 2 días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los art. 69 y 72 del C.P.C. III.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Y a fs 37 el juzgado proveyó Mendoza, 06 de noviembre de 2.013.... Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos interpuesto, córrase traslado a la contraria por el plazo de cinco días (art. 95 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Fabiana Munafó, Conjuez. Y a fs 11 proveyó: Mendoza, 18 de Marzo de 2014. .. Téngase por ampliada la demanda, en los términos expresados a fs. 9 contra el Sr. Orazi Julio Alberto. Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda a fs. 6 Fdo: Dra. Fabiana Munafó, Conjuez.

Bto. 62388

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Juzgado de Paz Letrado N° 1, autos N° 208.981, **«EDEMSA c/ EXPRO S.A. p/COBRO DE PESOS».** Notifica a Expro S.A., lo ordenado a fs. 86: «Mendoza, 18 de marzo de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I- Líbrese mandamiento contra el demandado Expro S.A., CUIT N° 30-57448752-4. II- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la

suma de pesos cuatro mil doscientos veinticuatro ($ 4.224) que le reclama el actor en concepto de capital y la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 80/100 (844,80) en concepto de honorarios profesionales, con más la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho con 16/100 ($ 3.548,16) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses punitorios y moratorios. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil seiscientos dieciséis con 96/100 ($ 8.616,96) fijada provisoriamente para responder a intereses punitorios y moratorios. III. Cítase a la parte demandada para defensa por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Reg. y not.. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, Juez».

Bto. 62394

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Juez del 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 85.075, caratulados: **«GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN Y OT. s/TITULO SUPLETORIO»**. Notifica a los Sres. Ceferina Alonso Sánchez, María Isabel Alonso, Manuel Ceferino Alonso, Jorge Alberto Aramburu y Ana María Aramburo, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 229 «Mendoza, 29 de Abril de 2.015.- ... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a los Señores Ceferina Alonso Sánchez, María Isabel Alonso, Manuel Ceferino Alonso, Jorge Alberto Aramburu y Ana María Aramburo, en términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. Publíquese edictos por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y diario Los Andes. III. Notifíquese a la Defensoría de pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Regístrese. Cúmplase. Fdo: María Mercedes Herrera, Juez». Y fs. 52 «Mendoza 12 de Mayo de 2.008. De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 212, 214, 74, 75 y 76 del C.P.C. y 14 ley 14.159). ... Notif. Fdo.: Dra. Susana Stella Costantino, Secretario».

Bto. 62395

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CAPRIO BOSSI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62345

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERNABE CALDERON BIELLI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62341

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR JOSE SOTO ALANIZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62370

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ODILIO NAVARRA SUAREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62350

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **GARCIA ORQUERA MIGUEL ANGEL,** cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 351-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 62391

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Por el presente la Sra. **CORONEL IRMA ANGELA** (D.N.I. N° 8.337.423) comunica que ha solicitado la Baja de contrato del Nicho 4881 - 1° Fila - Subt - Pabellón «E», Contrato N° 3755, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 6083-C-2014, y convoca a herederos de la Sra. FELISA ROSSINI, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 100 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad, de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Bto. 62431

19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PEDRO ESEQUIEL o EZEQUIEL GUEVARA MARIN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62432

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **IRMA ANTONIA LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62412

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SIMON JUAN FURFERE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62409

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **AMERICO BOVE CHACA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62442

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONIA CARMEN GIMENEZ TAPIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62416

19/22/23/24/25/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Presidente de la Sexta Cámara del Trabajo en autos Nº 24.247 caratulados **«RIVEROS OSSA GLORIA c/CASTRO MARIA MERCEDES p/APELACION»**. Notifica a María Mercedes Castro, LC. N° 3.049.832 de ignorados domicilios la resolución dictada a fs. 54 de autos, la que transcripta en su fecha y parte pertinente expresa: «Mendoza, 24 de febrero de 2015. Vistos:... considerando:... resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a María Mercedes Castro, LC N° 03.049.832, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 16, mediante edictos que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Oficial (art. 21 del C.P.L.). III- Dése intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Dra. Laura B. Lorente, Juez de Cámara, Dra. Eliana L. Esteban, Presidente de Cámara, Dr. Dante C. Granados, Juez de Cámara». A fs. 16 el Tribunal resolvió: «29 de junio de 2011. Por presentado parte en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado por domiciliado. De la expresión de agravios traslado a la contraria por el término de tres días. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorente, Presidente de Cámara». C.A.D. 17128

22/23/24/25/26/6/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 60 Fracc.

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **TERESA DE JESUS RODRIGUEZ ZARATE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62461

22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE HIPOLITO ALGAÑARAZ VILCHI o VILCHEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62470

22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA MARIA MAGDALENA DIMARIA BRESSO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62472

22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALICIA MIRTA CANOVAS D'ANGELO o DANGELO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62476

22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE MAGALLANES o MAGALLANES LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62474
22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **MAGALLANES JOSE,** cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 361-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 62475
22/23/24/25/26/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

La Jueza del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber al Sr. Juan Nelson Vallejos Vallejos, de domicilio ignorado que en los autos N° 22.251, caratulados: **«RODRIGUEZ, RAMONA N. C/ JUAN N. VALLEJOS VALLEJOS P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»,** a fs. 48 el Juzgado dictó la siguiente resolución: «General Alvear, Mendoza, 28 de mayo de 2015. Proveyendo a la presentación de fs. 40 de autos. ...Al punto I.- Atento a lo solicitado, de la demanda de divorcio vincular interpuesta a fs. 5/6 de autos, córrase traslado al demandado Juan Nelson Vallejos Vallejos por el término de quince días, a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (art. 79 de la Ley 6.354) bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese al demandado por edictos a ser publicados en el Boletín Oficial y Diario Uno de esta provincia, por tres días, con el intervalo de dos días. Notifíquese. Fdo. Dra. Vivian S. Balada, Juez».
23/26/6 y 1/7/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos del fallecido **JUAN PARDO** con fecha de fallecimiento el 29-11-1968, de quién se pretende reducir y nueva inhumación -en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 1869
23/24/25/6/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Juez Primer Juzgado Gestión Asociada en Autos Nº 250.373 caratulados: **«CAPUTO GABRIEL c/QUIROGA ALEJANDRO ESTEBAN p/TRANSFERENCIA AUTOMOTOR»,** notifica a Alejandro Esteban Quiroga, de ignorado domicilio la sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 19 de mayo de 2015. Vistos:... Resulta:... Considerando:.... Resuelvo: I- Admitir la demanda interpuesta por el Sr. Gabriel Caputo en contra del Sr. Alejandro Esteban Quiroga y, en consecuencia, condenar al demandado a efectuar los actos útiles necesarios tendientes a realizar la transferencia del vehículo, marca Ford Mondeo, modelo CLX D tipo rural cinco puertas Motor N° SE92182, dominio AVW-222, chasis N° WFONDXGBBGGE92182, año 1996, de la localidad de Mendoza, en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de realizar la misma por el Tribunal, a su costa, siempre y cuando ello sea jurídica y materialmente posible. II- Imponer las costas del proceso al demandado por resultar vencido (Arts. 35 y 36 C.P.C). III- Regular los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Silvia M. Alba en la suma de Pesos tres mil ($ 3.000), y a la Defensora Oficial Susana Danza de García Espetxe en la suma de Pesos dos mil cien ($ 2.100) (Art. 10 L.A). IV- Dar a los honorarios regulados a la Defensora Oficial el destino previsto por el Art. 47 inc. IV del C.P.C. (Art. 97 inc. IV del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simón, Juez.
Bto. 62507
23/6/2015 (1 P.) $ 56,00

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **ESTELA MARIA VERGARA**, DNI Nº 12170208 por liquidación de haberes pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 62512
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil Rvia. Expte. N° 29.056 **«PONCE ELIAS HILARIO c/ LOPEZ MANUEL LEOPOLDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 192 el Tribunal proveyó: «Rivadavia, Mza., 3 de junio de 2015. Declárase rebelde al demandado incompareciente, Sr. Manuel Leopoldo López a los términos y con los efectos del Art. 74 y 75 del C.P.C. Notifíquese al demandado rebelde mediante edictos... Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez».
Bto. 1868
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en Autos Nº 251.382 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA CUADRO Nº TN 84586 ACU 871 s/EJECUCIÓN LEY 8018»** emplaza a quienes se consideren con derecho al Ciclomotor Zanella Cuadro N° TN 84586 ACV 871, Motor Nº 50VN99980, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62518
23/6/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en Autos Nº 251.535 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL SIN DOMINIO s/ EJECUCIÓN LEY 8018»** emplaza a GOMEZ ALDA GABINA ROXANA, DNI 33695437, domiciliado en B° 100 Viv Norte San Juan Bautista 36 S.F.V del Valle de Catamarca titular registral del vehículo secuestrado Ciclomotor Motomel Dominio 467 HNZ, Motor Motomel 162FMJ*11B03705*, Cuadro Motomel LHJPCKLA6B2738446, y a quienes se consideren con derecho al mismo, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.
Bto. 62519
23/6/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en Autos N° 251.287 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN SIN DOMINIO s/EJECUCIÓN LEY 8018»** cita a quienes se consideren con derecho al Ciclomotor Corven Dominio 680 IRF, Motor Corven 1P52FMHC1 020927, Cuadro Corven LF3XCH 2G3CA007264, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62517
23/6/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

El 1 Juzgado de Paz de Mendoza, en Autos N° 251.202 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR PUMITA s/EJECUCIÓN LEY 8018»** cita a quienes se consideren con derecho al Ciclomotor Pumita, Motor C47179, Cuadro C47223, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62516
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza., en autos N° 251.974 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM200708B0036709 s/EJECUCIÓN LEY 8018»** cita a quienes se consideren con derecho al Ciclomotor Motomel Dominio 837 DQE, para retirarlo en el plazo de veinte días de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de su-

basta. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62515
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en Autos N° 251.984 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL MOTOR 5025853 s/EJECUCIÓN LEY 8018»** cita a quienes se consideren con derecho al Ciclomotor Motomel Dominio 723 CRQ, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62514
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 251.208 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO SIN DOMINIO s/EJECUCIÓN LEY 8018»** cita a quienes se consideren con derecho al Cerro Dominio 971-IFN, Motor Cerro 1P52FMH11060850, Cuadro Cerro 8CEBF4119BX0 00470, para retirarlo en el plazo de veinte días, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta. El presente debe publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial.
Bto. 62513
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez del 8° Juzgado Departamental de Familia de Godoy Cruz notifica al Sr. Cristian José Francisco Pereyra, DNI Nº 22.716.892 el siguiente resolutivo: «1) Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia autorizar a la joven Aldana Abril Pereyra DNI N° 43.213.072 a salir del país con destino a Disney, Florida, Estados Unidos, desde el 29 de junio de 2015 al 30 de julio de 2015». Expediente N° 2393/14 caratulados **«LUJAN, ALICIA EDITH p/SU HIJA MENOR POR AUTOR. p/VIAJAR».** Fdo. Dra. Daniela Peralta - Juez - Octavo Jdo. Familia.
Bto. 62543
23/6/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 251.099 **«DUFAY OSCAR HUGO c/ PERICIC CARLOS ROBERTO p/ PRESC. ADQ.»** notifica a Pericic Carlos Roberto, las siguientes resoluciones: Fs. 80 Mendoza, martes, 26 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Dejar sin efecto el decreto de fs. 78 en todas sus partes, en consecuencia modificar el resolutivo de fs. 77, punto I y II donde se lee: «... Perecic Carlos Roberto…», deberá leerse: «... Pericic Carlos Roberto...» y donde dice: «... fs. 184...», deberá leerse: «... fs. 37/38...». Notifíquese el presente juntamente con el de fs. 77. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez. Fs. 77 Mendoza, martes, 19 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Perecic Carlos Roberto, como de ignorado domicilio. II- Notifíquese el presente resolutivo en su punto I- y el decreto de fs. 184 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno... Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez. Fs. 43 Mendoza, 04 de febrero de 2015... Permitiéndolo el estado procesal, amplíese la demanda en el sentido expresado a fs. 41 (Art. 171 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario. Fs: 37 Mendoza, 16 de diciembre del 2014... De la demanda, traslado al demandado Carlos Roberto Pericic, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.
Bto. 62545
23/26/6 y 1/7/2015 (3 P.) $ 192,00

()*

Juez Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 86.768, caratulados **«HAUSER PAEZ IRIS MABEL c/ VILLEGAS ROBERTO SALVADOR p/SUMARIO**, demandados, la resolución dictada en autos a fs. 443 que en sus partes pertinentes dice: «Mendoza, 5 de junio de 2015. 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar personas inciertas a los herederos del Sr. Villegas Roberto Salvador, bajo responsabilidad de actor. 2°) Notifíquese por edictos el presente junto con el decreto de fs. 24 por tres veces con dos días de intervalo, conforme lo ordenado por el Art. 68 inc. I, Art. 69 y Art. 72 inc. IV del CPC, en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3°) Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda... Fdo.: Juez Subrogante.
Bto. 62539
23/26/6 y 1/7/2015 (3 P.) $ 96,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO ANTONIO o ARMANDO ALVAREZ SAAVEDRA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 115796
23/24/25/26/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OLGA TOMASA RIVEROS RIARTE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62533
23/24/25/26/29/6/2015 (5 P.) $ 20,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELLY RAQUEL SORIA MONTAÑA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62583
23/24/25/26/29/6/2015 (5 P.) $ 20,00

()*

La *Honorable Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario Común, Educación Diferenciada, Escuelas de Adultos y Vespertinas, Escuela Hogar «Eva Perón»*, notifica a la Sra. **CECCONE MARIA ANGELICA** DNI Nº 13.925.707 de domicilio ignorado, que a fs. 39 y vta..; del Expediente Nº 13673-E-2013 caratulado: «Escuela 1-140 S/Inasistencias injustificadas de la docente Ceccone M», dictó la Resolución de Clausura Nº 059-JDNIP-2015, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de junio de 2015. Visto… considerando… resuelve: Art. 1º) Clausurar el sumario mandado a instruir por Resolución de Apertura Nº 022-JDNIP-2015 en la persona de la docente Sra. Ceccone Maria Angelica DNI Nº 13.925.707, maestra titular de la Escuela Nº 1-140 «Maestro Luís R. Ponce» del departamento Gral. Alvear, al momento de los hechos que dieron origen al expediente de referencia, el mismo obedece a lo expresado precedentemente, esto es: «haber perdido virtualidad jurídica». Art. 2º) Aplicar a la Sra. Ceccone María Angélica DNI Nº 13.925.707, la medida disciplinaria dispuesta en el Art. 48º- inc. f), de la Ley 4934 «Estatuto del Docente» y Art. 97º, inc. f), del Decreto Reglamentario 313/ 85: cesantía. Art. 3º) Notificar de la presente Resolución a la Supervisión Sección Nº 35 Sra. Lilian García. Art. 4º) Notificar de la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Nº 1-140 «Maestro Luis R. Ponce» del departamento Gral. Alvear. Art. 5º) Remitir los actuados a Inspección Técnica General para la publicación de los correspondientes Edictos en Boletín Oficial. Art. 6º) Cumplido lo presente, vuelvan las actuaciones al Organismo a fin de continuar con el proceso correspondiente.
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) S/cargo

Sucesorios

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.005 cita y emplaza herederos y acreedores de FUNES ROBERTO IGNACIO al comparendo del día veinticinco de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 17988
5/10/15/18/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en el Expediente Nº 250.557 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS CUELLO y PAULINA ARCENIA GONZALEZ al comparendo del día 30 de junio próximo a las once horas y treinta minutos. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.
Bto. 17970
5/10/15/18/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.834 «CASTRO ARMANDO e IRMA TERESITA RODRIGUEZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Armando Castro e Irma Teresita Rodríguez al comparendo fijado para el día jueves dos de julio próximo a las nueve horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1816
10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes nº555, de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Pablo Mendy, DNI N°: 11.925.606, a la audiencia de comparendo de herederos el día 25 de Junio próximo a la hora nueve y treinta (09:30). autos N°36.859, caratulados "MENDY JUAN PABLO P/SUCESION.- Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corino V. Beltramone - Secretaria.
Bto. 80995
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.584 «ABRAHAM JULIO por SUCESION» cita herederos y acreedores de Julio Abraham al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1812
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.936 «AMIEVA LUIS ANTONIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Luis Antonio Amieva al comparendo fijado para el día jueves treinta de julio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1818
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.258 «AGNELLO ROSA y DI SANTO ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Agnello Rosa y Di Santo Antonio, a audiencia el día 3 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62013
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gutiérrez de Barrera Oro Carmen al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 3 de julio de 2015 a las diez treinta horas (Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254118) caratulado «GUTIERREZ DE BARRERA ORO CARMEN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62030
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Gral. Alvear sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita herederos y acreedores de Nadir Moises Derra, DNI Nº M 6.915.100, audiencia día veintinueve (29) de junio próximo a las nueve y treinta (9.30) horas. Expte. Nº 29.582 caratulados «VAZQUEZ NELLY y DERRA NADIR MOISES p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina Beltramone.
Bto. 80997
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.226, cita y emplaza a herederos y acreedores de «JOSE BARBAN y DIRCE BELLOTTO, al comparendo del día veinticuatro de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez
Bto. 17617
11/16/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.953 «FUNES JONATHAN JESUS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Jonathan Jesús Funes al comparendo fijado para el día lunes veintinueve de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1819
12/15/16/17/18/19/22/23/24/25/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.774 «MOYANO AMADOR y MARIA LUISA MOYANO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Amador Moyano y María Luisa Moyano al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 62167
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.491 «TURCO ANNINA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Annina, Turco comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62178
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.805 «MERCADO LOLA y RAMIREZ ALBERTO FELIPE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercado Lola y Ramírez Alberto Felipe, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62177
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.091 «SCALZO MARIA FRANCISCA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca María Scalzo, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62179
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.558 «AGUILERA PASCUA RENEE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascua Renee Aguilera, comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62180
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Antonio Miguel González, LE Nº 03.366.947 el día 30-6-2015 a las 9.00 hs. Autos Nº 36.916 «GONZALEZ ANTONIO MIGUEL p/SUCESION». Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80993
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.274 «QUIROGA WILLIAM WASHINGTON p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo cuatro de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62165
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.787 caratulados «LEUCRINI ANTONIO NICOLAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leucrini Antonio Nicolás, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día seis de julio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62169
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante en el Expte. Nº 251.259 caratulado «DESTEFANIS AVELINO MIGUEL p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día dos de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62185
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante en el Expte. Nº 251.083 caratulados «ORTIZ JACINTA DEL TRANSITO p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día uno de julio de 2015 a las doce horas. Susana S. M. Costantino, Secretaria.
Bto. 62184
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.269 caratulados «MAROVICH ERICA SILVANA p/SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Marovich Erica Silvana, DNI 28.024.357, el día 05/08/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 62183
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Cir-

cunscripción Judicial, Autos N° 250.996 «LAPRIDA MARTA ELENA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Laprida Marta Elena, a audiencia el día 3 de julio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62147
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Patiño Harley y Merenda Olga Micaela al comparendo cinco de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.264 caratulados «PATIÑO HARLEY y MERENDA OLGA MICAELA p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62187
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Scarpuzza Sebastián y Museri Carmen al comparendo cinco de agosto próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.128 caratulados «SCARPUZZA SEBASTIAN y MUSERI CARMEN p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62168
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Toncovich Esteban Víctor al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 - ocho treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255377) caratulado «TONCOVICH ESTEBAN VICTOR p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62166
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.254 cita herederos y acreedores de SILVA FRANCISCO GENARO al comparendo el día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1857
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.316 cita herederos y acreedores de CANCIANI LUIS ISLAIR al comparendo el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1858
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.788 cita herederos y acreedores de RUBIN BETTY LUISA comparendo cuatro de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 62256
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.815 cita herederos y acreedores de VILLEGAS DOLORES comparendo diez de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1856
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.689 «ROMAÑA MARIA ELBA y/o ELVA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de María Elba y/o Elva Romaña al comparendo fijado para el día lunes veintisiete de julio próximo a las once horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1855
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, cita herederos y acreedores de Oscar Edgardo Rosales al comparendo el día cuatro de agosto próximo a las ocho horas. Expte. Nº 1.012.420 caratulados «ROSALES OSCAR EDGARDO p/SUCESION». Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1860
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.027 «PEREZ JUAN ERNESTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Ernesto Pérez al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1854
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.790 «CRESPO CARLOS CRUZ p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cruz Carlos Crespo, DNI M Nº 8.035.219 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día seis de agosto próximo a las catorce horas. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 62294
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 253.624 «VEGA EMMA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Vega, comparendo el día seis de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62297
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.237 «ARMANDO LEONARDO ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo Antonio, Armando comparendo el día tres de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62293
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Silva Eduardo, LE Nº 6.936.990 comparendo 30 de junio de 2015, (10.00) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 33.716 caratulados «SILVA EDUARDO p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80996
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.194 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO JULIETA p/SUCESION al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62296
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.280 «GARCIA RODOLFO HECTOR y GUEVARA NORA HEBE p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta de julio de 2015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62319
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.792 caratulados «GUTIERREZ RUBEN WALDINO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gutiérrez Rubén Waldino, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cuatro de agosto de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62298
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 82.651 «HOURI ABDUL MAJID MUSTAFA y CHAAB SOFIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Sofía Chaab al comparendo para el día uno de julio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62300
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «MOYANO RAMON LUIS», al comparendo del día diecinueve de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.292. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62291
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CORRADINI RAMON RAFAEL», al comparendo del día doce de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.348. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62279
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Lucas Rafael Díaz y de la Sra. Pascualina Antonia Sosa, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 a las once horas

(Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254126) caratulado «DIAZ LUCAS RAFAEL y SOSA PASCUALINA ANTONIA p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62313
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gómez Rubén Adrián al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 a las once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255324) caratulado «GOMEZ RUBEN ADRIAN p/ SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62322
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Florencio Guillermo Vicente Mondati al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255390) caratulado «MONDATI FLORENCIO GUILLERMO VICENTE p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62318
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Antonio Silvestre al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255259) caratulado «SILVESTRE NESTOR ANTONIO p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62292
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.264 «ORTOLAN PEDRO ROBERTO p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Pedro Roberto Ortolán, DNI 6.859.989 fijado para el día once de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 62377
18/23/26/6 y 1/6/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rosalía Piña DNI F Nº 5.468.987 y Dalmacio Alejos, DNI M Nº 6.920.042 Autos N° 27.781 caratulados «ALEJOS DALMACIO y PIÑA ROSALIA p/SUCESION», comparendo día diez (10) de agosto próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 62457
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.468 «MUGNECO JUANA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Mugneco, LC Nº 0.639.996 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día doce de agosto próximo a las catorce horas. Natalia Paola Loschiavo, Juez Subrogante.
Bto. 62427
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.665 «MARCOVICH ROSA JUANA p/ SUCESION» cita herederos y acreedores de Rosa Juana Marcovich al comparendo fijado para el día jueves seis de agosto próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1866
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.888 «TORRES LEONARDO CRISTIAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leonardo Cristian Torres al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 62438
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.246 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO HERRERA al comparendo del día treinta de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 62446
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.219 cita y emplaza herederos y acreedores de NICOLETTI PEDRO y FINOCHARO FRANCISCA al comparendo del día seis de julio de 2015 a las nueve horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 62407
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.093 caratulados «GOMEZ INES ROSA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gómez Inés Rosa, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de agosto de dos mil quince a las diez horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62454
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.643 caratulados «GUAJARDO RICARDO JOSE p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Guajardo Ricardo José, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de agosto de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62449
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.222 caratulados «BUSTOS MARIA NORMA p/SUC.» al comparendo del tres de agosto de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62445
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.309 «VARGAS CARLOS ALBERTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Carlos Alberto Vargas al comparendo para el día veintinueve de julio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62450
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.269 «BUONO JOSE ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Buono José Antonio, a audiencia el día 7 de julio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62444
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «LUCERO JOSE LISANDRO», al comparendo del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.150. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62452
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Héctor Oscar Herrera, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día treinta y uno de julio de 2015 - once horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255508) caratulado «HERRERA HECTOR OSCAR p/ SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62437
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Hugo Enrique Signes, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día cuatro de agosto de 2015 - once horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255237) caratulado «SIGNES HUGO ENRIQUE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62440
19/23/25/29/6 y 1/7/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.706 cita herederos y acreedores de LEIVA LUIS RICARDO al comparendo el día once de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 62550
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.028 cita herederos y acreedores de FANTINO ANDRES RINALDO comparendo doce de agosto próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia A. Ambrosini, Juez.
Bto. 1867
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Omar Roldán DNI M Nº 8.147.919. Autos N° 27.735 caratulados «ROLDAN JORGE OMAR p/SUCESION», comparendo día tres (3) de agosto próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 62549
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 254.988 «LUQUEZ ALDO ARMANDO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Aldo Armando Lúquez comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62525
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.064 «RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Luis Rodríguez comparendo el día treinta y uno de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62553
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.484 cita y emplaza a herederos y acreedores de COLUCCI DOMINGO MANUEL y ANGIO SARA ELENA p/SUCESION al comparendo del día veinticuatro de agosto de 2015 a las once horas y treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62522
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.442 cita y emplaza a herederos y acreedores de NOTO DIEGO p/SUCESION al comparendo del día diecinueve de agosto de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62552
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.000 caratulados «SALINAS ERMELINDA y BRIZUELA JUAN ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Ermelinda Salinas y Juan Antonio Brizuela al comparendo el día cuatro de setiembre de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 62551
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.773 caratulados «SOSA CRISTINA GRACIELA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Sosa Cristina Graciela, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de agosto de dos mil quince a las diez y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62546
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.135 caratulados «ACOSTA LEONARDO CEFERINO p/SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Leonardo Ceferino Acosta, DNI 21.124.320, el día 30/07/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 62524
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Zaina Adolfo y Biscontin Sofía al comparendo once de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.293 caratulados «ZAINA ADOLFO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62548
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Florentina Di Mattia, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de agosto de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255221) caratulado «DI MATTIA FLORENTINA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62547
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Domingo Enrique Serra, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 - diez horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255515) caratulado «SERRA DOMINGO ENRIQUE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62520
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Nro. 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Segundo Muñoz al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día seis de julio de 2015 diez y treinta horas (Sala Marzari Céspedes- Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente 254866 caratulado «MUÑOZ JOSE SEGUNDO p/SUCESIÓN». Publicar CINCO VECES en un mes en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 62595
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 Pub.) $ 100,00

(*)

Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos N° 251.254 caratulados: «TRAVELLA, SUSANA CARMEN GLADYS p/SUCESION» ha declarado abierto el juicio sucesorio de referencia fijando la audiencia del once de setiembre de dos mil quince a las ocho y treinta horas para que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. Firmado Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Juez.
Bto. 62560
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 100,00

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.282 cita y emplaza herederos y acreedores de VIDELA ROMULO y LOCATELLI ANA BEATRIZ al comparendo del día cuatro de agosto de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 62465
23/26/6 y 1/6/27/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de DELGADO EDITH MARY al comparendo del día diez de agosto de dos mil quince a las doce horas en el Expte. Nº 251.304. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 62464
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Décimo Sexto Civil. Autos N° 8250318 «BULLONES AUTORA IRENE p/SUCESION», cita acreedores y herederos de Aurora Irene Bullones al comparendo para el día seis de julio a las once horas (11.00 hs.). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62589
23/25/29/6 y 1/3/7/2015 (5 P.) $ 40,00



Mariano Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 102,00 m2 aproximadamente Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de Solti Raúl Atonto. Pretendido por Analía Patricia Montoya, ubicados sobre Calle Independencia N° 1.786, El Plumerillo, Las Heras. Límites: N: Guele Francisco y con Torres Humberto; S: Rinaldi Antonio y Mabel Ana Lucero y con calle Independencia; E: Catalina Godoy de Velázquez; O: Rosales Norma Beatriz y con Rinaldi Antonio y Mabel Ana Lucero. Fecha: Junio 29. Hora: 15.00. Expte. 10.284-D-2.015.
Bto. 62435
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 60,00

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 4 ha 8.848,00 m2, propiedad Andrés Eustaquio Marinozzi y Virorco Sociedad Anónima, ubicada calle Avendaño 63,50 m norte calle Belgrano, costado Este, Ciudad, Junín. Junio 29. Hora 17. Expte. 891-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 173,07 m2 Pedro Santistevan Sandoval y otra. San Martín 1877, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 28. Hora 11. Expte.: 11220-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 1 ha aproximadamente parte mayor extensión de Domingo Scaiola y otra. Ubicación de puente Ferrocarril sobre Río Mendoza frente km 1101.6 de Ruta 7, 8248 metros al este por camino de perilago margen izquierda y por servidumbre de tránsito 14369 metros al norte costado oeste Estancia San Ignacio El Challao Las Heras. Junio 28, hora 18. Expte. 10659-D-15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 496,50 m2 de Sebastián Diblasi. Gutenberg 8261, La Puntilla, Luján de Cuyo. Junio 28. Hora 12. Expte.: 11214-D-2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 50.000 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietarios: José Alberto Rizzo y otros, calle Tregea 2, costado Este, 400 m Norte Ejército de los Andes, La Consulta, San Carlos. Junio 28, hora 17. Expte. 11201 D 15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 595,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Teófilo Oño Huarita, Calle Pública s/n, Rodeo del Medio, Maipú. Desde Buenos Aires y Saavedra, 1.260,00 m al Noreste hasta Calle Pública, luego 770,00 al Este hasta Calle Pública y por ésta 30,00 m al Sur (costado Este). Junio 29, hora 16.30. Expediente 11151D2015.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 56 m2. Propiedad de Sánchez Fany del Carmen. Pretendida por Suárez Elcira Isabel para Gestión Título Supletorio Ley 14157 Decreto 5756/58. Ubicada en Servidumbre de Tránsito a 123.75 al Norte de Calle Maza Ciudad Rivadavia. Límites Norte: Héctor Nazareno Funes, Sur: Antonio Héctor Pannacchio y Raúl Ernesto Maturano, Este: Calle Capitán Buchardo, Oeste: Fany del Carmen Sánchez. El día 29 de junio de 2015 a las 11.30 hs. Expte. D.P.C. 937-S-2013-01238.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 60,00

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 420 m2. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 2342 Inc. 1º Código Civil. Pretendida por Campos Saquei Nicolás, para Gestión Título Supletorio Ley 14157 Decreto 5756/58. Ubicada en Servidumbre de Tránsito a 49.76 m al Norte de Ruta 62 y la Servidumbre está ubicada a 152,26 m al Este de la Calle Juan Manuel de Rosas La Libertad Rivadavia. Límites Norte, Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este Ramón Cortez. El día 29 de junio de 2015 a las 12.10 hs. Expte. D.P.C. 898-D-2015-01238.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 1544.56 m2. Propiedad José María Dino. Ubicada Capilla de Nieve 1493, Belgrano, Guaymallén. Expte. 11098/D/2015. Junio 29. Hora 17.00.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 200.00 m2. Parte Mayor Extensión. Propiedad Santa Elvira S.R.L. Pretendida Irene Ledesma para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Domingo Bombal N° 665, Las Cañas, Guaymallén. Expte. 10657/D/15. Límites: Norte: Ignacio Armata y José Arce y Juana Simona Guaranga; Sur: Eva Urbelina Guevara y Héctor Roberto Dante González, Este: Oscar Basilio Gil, Oeste: Calle Domingo Bombal. Junio 30. Hora 17.00.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 4854,70 m2 propiedad de José Darío Carral y otro ubicado en calle Mathus Hoyos 4759 Bermejo, Guaymallén. Julio 1, hora 9. Expediente N° 11186 D 15.
Bto. 62456
19/22/23/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Agrimensor Martín Gili mensurará 160.37 m2 de Julio Santos Pira. Calle Rioja 1962 Cuarta Sección Ciudad Mendoza. Julio 2. Hora: 9.00. Expediente 11306-D-15.
Bto. 62456
22/23/24/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha. 4914,43m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Elio Carlos Azcurracallejón de servidumbre con salida a Callejón Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este de Calle Colón Costa de Araujo Lavalle limita N y W: El Propietario S: Angela Amelia Zimino, Francisco Apolinario Sánchezy Mac Leyfe SA. E: Gabriel Rosales. Junio 29, Hora 18:30. Expediente 10250-D-2015.
Bto. 62540
22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurara aproximadamente 8171,14 m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Sergio Enrique Sabatini callejón de servidumbre con salida a Callejon Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este de Calle Colón Costa de Araujo Lavalle limita N y E: El Propietario. S: Roberto Bartolome Sánchez. E: Bartolome Edgardo Manresa. Junio 29, Hora 18:35. Expediente 10243-D-2015
Bto. 62540
22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mauricio Ortiz, agrimensor, mensurará aproximadamente 1 ha. 5140,12m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Eduardo Adrian Romero callejón de servidumbre con salida a Callejón Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este de Calle Colón Costa de Araujo Lavalle. Limita N: Callejón Gervilla, S y E: El Propietario. W: Anastacio Villegas, Juan Isaac Barroso, Felix Alejandro Olaiz y Felix Olaiz. Junio 29. Hora 18:40. Expediente 10249-D-2015.
Bto. 62540
22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Mauricio Ortiz, agrimensor, mensurara aproximadamente 1ha 0778.88 m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Eleuteria Lucero callejón de servidumbre con salida a Callejon Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este Calle Colón Costa de Araujo Lavalle limita N, S y E: El Propietario W: Edgardo Bartolome Manresa y Anastacio Villegas. Junio 29. Hora 18:45. Expediente 10246-D-2015
Bto. 62540
22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mauricio Ortiz, agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha. 4379.10m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Roberto Antonio Falcon callejón de servidumbre con salida a Callejón Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este Calle Colón Costa de Araujo Lavalle. Limita N: Callejón Gervilla S y W: El Propietario. E: Gabriel Rosales. Junio 29. Hora 18:50. Expediente 10248-D-2015
Bto. 62540
22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mauricio Ortiz, agrimensor, mensurara aproximadamente 9267.75m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/

58 Propiedad Pedro Antonio Miranda Su Sucesión Pretendida Diego Damian, Rodolfo Valentín, Luis Raúl, Omar Alfredo, Nancy Mabel y Lino Valentín Canciani callejón de servidumbre con salida a Callejón Gervilla s/n costado sur a 299,28 m al este Calle Colón Costa de Araujo Lavalle limita N, S y E: El Propietario. W: Edgardo Bartolome Manresa. Junio 29. Hora 18:55. Expediente 10251-D-2015

Bto. 62540

22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2ha. 5372.12 m2. Propietario Nélida Josefa Martín y Margarita Alicia Martín. Ubicada calle Almirante Brown Nº 4315, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo. Junio 29. Hora 17:30. Expediente Nº 5356-D-2015.

Bto. 62540

22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurara 2ha. 0450.93 m2 Propietario Olive Grove S.R.L Ubicación calle Godoy Cruz Nº 9889 Distrito Los Corralitos Departamento Guaymallen junio 29 Hora 17:30 Exp. N º110086-D-2015

Bto. 62540

22/23/24/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Rafael Olivieri Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 12 has, obtención título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, de Superintendencia General de Irrigación, pretendida por María Rosa Beccaria y Miguel Emilio Beccaria. Fundo Enclavado, con acceso por servidumbre de hecho, con salida a calle Villanueva. Límites: Norte: Superintendencia General de Irrigación, Sur: Superintendencia General de Irrigación, Este: Establecimiento Los Abuelos S.A. y Viñas Don Emilio S.A., Oeste: Superintendencia General de Irrigación. Punto de encuentro calle Villanueva y Ruta 40 Capdevila, Las Heras. Expte. 10295-D-2015. Junio 30, hora 17:30.

Bto. 62557 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 24.643,19 m2, Título II: 7.930,00 m2 aproximadamente, propiedad Esteban Aurelio Aranda y Título III: 696,40 m2 propiedad Serafín Petronilo, Raimundo y Elvira Palleres, pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi, obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Trivento S.A., Sur: Mariana Manuela Viciedo, María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi, Salvador Barone y calle Pedro Molina, Este: calle Urquiza, María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi y Salvador Barone, Oeste: Mariana Manuela Viciedo y Cecilia Andrea Fabrizzi. Ubicación: Pedro Molina Nº 3.314, Coquimbito, Maipú. Julio 1, hora 16:30. Expediente 11088D2015.

Bto. 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Jesús Miranda mensurará aproximadamente 300,00 m2, propietario Antonio Ciotti, gestión Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente Irma Natividad Ciotti, ubicada en calle Maza 2722, Gral. Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Daniel Enrique Desparte, Sur: Víctor Cárdenas, Evaristo Segundo Muñoz y Luisa Elvira Figueroa, Este: calle Maza, Oeste: Fanny Beatriz del Carmen Romo y Delia Laura Ontiveros. Junio 30, hora 16:30. Expediente 11314-D-2015.

Bto. 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 115,06 m2, propiedad Miguel Angel Serenisky y Otra, Pasaje Genaud sin número, casa 9, salida Clark, Ciudad, Capital. Junio 29, hora 8,30. Expediente 11411D2015.

Bto. 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 299.14m2, propiedad Leda Dolores Hernandez de Marroquín y otros, ubicada Lisandro Moyano 527, El Zapallar, Las Heras. Junio 29, hora 9. Expediente 11304-S-2015.

Bto. 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 567.32 m2 propiedad Miguel Gianformaggio y Salvadora Pitrella, pretendida Giovanna Gianformaggio, Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Mitre 2207, General Belgrano. Guaymallén. Expte. 4947-D-15. Limites: Norte: Miguel Angel Ruiz, Sur: Miguel Gianformaggio, Este: Carlos Nelson Page y Roberto Antonio Giampaoletti, Oeste: Calle Mitre. Junio 29, hora 17.00.

Bto. 62557

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 59 ha 2599.92m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Damián Saez, Enrique Francisco Ianardi, Miguel Artuso ubicado Callejón Rivas S/N° a 589,78 m al Norte Calle Lavalle costado Oeste Algarrobal Las Heras. Expte 11094-D-2015. Junio 29, hora 10.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil, Mensurará 1Ha 5000,00 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: José Castro, Pretendida por Mirta Gabriela Segura y Omar Alberto Segura. Ubicación: Ruta 40 Antigua S/Nº, Costado Oeste, 2463m al Sur de la calle La Cancha y 2115 M al norte de la calle Aguirre. Distrito: Chilecito. Departamento: San Carlos.- Límites: Norte: Ramón Coronel en 297,80 m Sur: Carmelo Fragala en 92,39 M y 205,55m. Este: Carmelo Fragala en 49,83 m y Ruta 40 Antigua en 35,65m .-Oeste: Carmelo Fragala en 85,04m. Expte. 10661-D-15. Junio: 29, hora 16.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 350,00 m2. Propiedad Antonio Sanchez, ubicada calle Carlos Washington Lencinas Nº 154, Palmira, San Martín, Mendoza. Junio: 29, hora: 16:00, Expediente Nº 925 – D – 2.015.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 570,30 m2 Propiedad de Juan Antonio Rodriguez, ubicación Servidumbre de tránsito con salida a Calle Echeverria 431 y por esta 27m al Este, Ciudad, General Alvear. Expte: 1317D2015. Junio: 29, hora 18.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Burgues Agrimensor mensurará 540 m2. propiedad Armando Cortez, Calle Arturo Illia S/Nº a 267 metros al Este de Calle Dorrego - Salto de las Rosas - Cañada Seca, San Rafael. Junio: 29, hora: 17:30. Expte: 1440-D-2015.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Zulma Canuto Agrimensora, mensurará 184,00 m2 propiedad de Mendez Ramón, ubicada en calle Belgrano Nº 742, Ciudad, San Rafael, Mza. Junio: 29, hora: 17:30. Expte: 1385-D-2015.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Zulma Canuto Agrimensora, mensurará 268,38 m2, propiedad de Mendez, Ramón y Rodriguez Polonia Hipólita, ubicada en calle Belgrano Nº 740, Ciudad, San Rafael. Junio: 29, hora: 17:45. Expte: 1384-D-2015.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Agrimensor Jorge Ali Mathez, comunica a los condominos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa ubicado con salida a calle Los Filtros Nº 3300, Las Paredes, San Rafael (Complejo Fundacional y Las Lavandas) que fraccionará el lote 5, mz. F esquina de calles de Ind. Forzosa del Agua y del Sol. Propietario: Carrasco Carlos Washington. Expte: 1408-D-2015. Junio: 29, hora: 15:30

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 22 ha 9.434 m2 según Titulo propietario: Zolorzano Salvador, ubicación y Pto. de reunión esquina Noreste Calle Romero y Ruta Pcial. Nº 204 Real del Padre - San Rafael. Mza. Junio: 30, hora: 15:30. Expte: 1401-D-2015.

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58,151,49 m2 propiedad. Petersen, Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos Azlan y Ezcurra Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y D. Y. Casa, Dragados y Construcciones Argentinas S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Pretendida por Valeria Erica Flamant y Luis Antonio Flamant, ubicada en Avenida Boulogne Sur Mer y Calle 4a S/Nº, Esquina Noreste, Loteo Los Eucaliptus, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Los Propietarios; Petersen, Thiele y Cruz S. A. .Sur: Avenida Boulogne Sur Mer. Este: Enrique Florencia Spuri y Mercedez Vicenta Andrea Orozco. Oeste: Calle Nº 4a. Junio: 29, hora: 16:45, Expediente Nº 927 – D – 2.015

Bto. 62554

22/23/24/5/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 8300.00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad Miguel Nuñez Pretendida por Mario Domingo Moyano, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Bosch s/n, costado Oeste 1800 m Norte Carril Zapata, Montecaseros, San Martín. Norte: Anastasio Rolland y Miguel Nuñez Sur: Lorenzo Pontoni Cimarra y José Pontoni Cimarra. Este: Calle Bosch y Miguel Nuñez. Oeste: Simon Barbaran Barroso. Expte. 111- D-2015. Junio 30, hora 16.00.
Bto. 62558
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrimensor, mensurará 4.599ha. 9.867,42m2. aproximadamente; Propiedad: Martinez Youens, Alberto; Pretendiente: Adolfo y Lorenzo Duran, Ubicación: de Ruta Provincial 151, a 90km. al Puesto Agua de la Vidriera y desde aquí, 10km al Sur, hasta llegar al predio, todo por huellas, por la cual coincide en parte con la Provincia de La Pampa, Puesto El Corcovo y Puesto Luancó; Distrito: La Escondida, Departamento: Malargüe, Punto Reunión: Hotel Cruce del Desierto, entre las Rutas Provinciales 34 y 135 y Ruta Nacional 151, Límite: Norte, Sur y Oeste: Martinez Youens, Alberto; Este: Provincia de la Pampa, Fecha: Julio 2; Hora: 15; Expediente: 9.764-D-2.011.
Bto. 62558
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) $ 84,00

()*

Juan Anton mensurará 1.000 m2. para Título Supletorio Ley 14159 propietaria Luz Milagros Matalloni, Pretendiente Ariel Javier Disilvestro. Límites Norte calle 25 de Mayo, Sur Luz Milagros Matalloni, Este Aldo José Palazzo, Oeste Luz Milagros Matalloni, Calle 25 de Mayo 1386, Ciudad, Maipa. Expediente 11227-D-2015. Junio 30, Hora 12.
Bto. 62558
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 454.57m2 de, Pereyra de Toledano Nieve Pura, ubicados en calle Martín M. de Güemes Nº 341, Gutiérrez, Maipú. Fecha: 30 de Junio. Hora: 15:00hs. Expte. 9625-D-2.015.
Bto. 62556
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 229.96m2. Titular: Angel Suárez y otra. Calle Joaquín V. González 326, Dorrego, Guaymallén. Expte. 11308-D-2015. Junio 30, hs: 9.00.
Bto. 62558
23/24/25/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Giménez Roberto, D.N.I. número 8.325.540, con domicilio en calle Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor del Sr. Alejandro Roberto Giménez, argentino, D.N.I. número 23.715.470, con domicilio en Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro metalúrgica, ubicado en calle Leandro Alem Nº 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio, Leandro Alem Nº 865 de San Rafael, Mendoza.
Bto. 115786
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 121,00

Avisos Ley 19.550

()*

HACIENDA TUPUNGATO S.A. - CUIT 30-69.960.244-9. Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 35 de fecha 30 de abril de 2014, de evaluación de Directorio y ratificación del Directorio por un nuevo periodo de 3 años, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente de Director: Alfredo Roberto Santamaría DNI N° 5.518.023 CUIT N° 20-05.518.023-8. Sindicatura: No Posee. No está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Bto. 62510
23/6/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

1. HARDWARE S.A. - De conformidad con lo establecido por el Art. 10 Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime del cinco de junio de 2015, se procedió a modificar el artículo del estatuto el que quedó redactado: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio el domicilio de su sede social, modificar la misma, establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero».
Bto. 62542
23/6/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

«TySA - LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. Comunica a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, la designación como Presidente del Consejo de Dirección y representante legal de la UTE, al Sr. Juan José Mare, conforme fuera resuelto en el acta del Consejo de Dirección de fecha 13 de febrero de 2015. Dicha designación regirá hasta la reunión del Consejo de Dirección que trate la aprobación del balance del ejercicio contable con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2015.
Bto. 62541
23/6/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

UNIMED S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Enero de 2014, obrante a fojas 10 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio de Unimed S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente la Sra. Cristina Arredondo de Segura Walrond D.N.I. Nº 5.308.536 y como Director Suplente al Sr. Luis Alberto Segura Walrond L.E. Nº 6.907.518; todos por el período de tres ejercicios.
Bto. 62562
23/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

C y D SOCIEDAD ANÓNIMA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 03 de Enero de 2014, obrante a fojas 106 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de C y D S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente la Sra. Rodríguez Teresa Guillermina DNI 4.114.940 y como Director Suplente el Sr. Tomazzeli José David D.N.I. 17.892.042, todos por el período de tres ejercicios.
Bto. 62561
23/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

ARWINE S.A. - Comunica que con fecha 20 de Junio de 2014, en Asamblea General Ordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis ($ 489.746), ascendiendo el mismo a la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete ($ 8.183.467); mediante la emisión de 489.746 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
Bto. 62574
23/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

BENEGAS S.A. - Comunica que con fecha 4 de Julio de 2014, en Asamblea General Ordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos cinco millones cuatroscientos mil ($ 5.400.000), ascendiendo el mismo a la suma de pesos veinticuatro millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres ($ 24.786.353,00); mediante la emisión de 3.240.000 acciones clase A y de valor nominal $ 1, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción, y 2.160.000 acciones clase B de valor nominal $ 1, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción.
Bto. 62573
23/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

«INYCO S.A.» - De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunícase que por Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 11 de fecha 25 del mes de Enero de 2012 y según constancia de fojas Nº 12 del Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales de distribución de cargos se procedió a renovar autoridades designándose presidente y director suplente. El directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Presidente y director titular: Marcelo Juan Poquet D.N.I. 20.111.277 y Director Suplente: Daniel Amin D.N.I. 18.082.417 .Domicilio especial en Emilio Jofre 149 de la Ciudad de Mendoza -CP 5500. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2015.
Bto. 62575
23/6/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

TECNICORP S.A. - Designación de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria N° 26, realizada el día 06 de Mayo de 2015, se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto por: Presidente: José Luis Astorga, quien fija domicilio en calle Chile 2585, 2do. P. D.3, Ciudad, Mendoza; Vicepresidente: José Luis Frassón, quien fija domicilio en calle Tucumán 492, Godoy Cruz, Mendoza; 1er. Director Titular: Ricardo Daniel Rosas, quien fija domicilio en calle Lateral Norte Acceso Este 2980, Guaymallén, Mendoza y 2do. Director Titular: Pedro Sirerol, quien fija domicilio en calle Los Tilos 441, Las Heras, Mendoza; 1er. Director Suplente: Ruben Osvaldo Tutor, quien fija domicilio en calle Guiraldes 1744, Barrio Don Francisco, San Rafael, Mendoza; 2do. Director Suplente: Sergio Rolando Costa, quien fija domicilio en El Toledano Sur 650, San Rafael, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de dos ejercicios (ejercicio 2015 y 2016), de acuerdo con artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Bto. 62564

23/6/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

PETRO AP S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2014, se resolvió aumentar el capital social, llevándolo a la suma de $ 138.312.-, emitiendo 19.658 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de $ 198,996337369 por cada una. Asimismo, se aprobó la reforma del artículo 5to de los Estatutos Sociales, quedando redactado así: «Artículo 5: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos doce ($ 138.312), representado por ciento treinta y ocho mil trescientos doce (138.312) acciones de un valor nominal de pesos uno ($ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.500 (t.o.1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y Síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción». El Directorio.

Bto. 62603

23/6/2015 (1 Pub.) $ 48,00

Licitaciones

()*

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL PEDIATRICO
«Dr. HUMBERTO J. NOTTI»
Licitación Pública

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte. 3505 D 15 E 04

Apertura: 2 de julio de 2015

Hora: 11:15

SEVOFLUORANO

Valor del pliego: $ 1.500,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Avda. Bandera de los Andes 2603, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar. (3505 CUC.255)

23/6/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública
Nº 2028/2015
Expediente: 276/D/2014/77771

Asunto: Alquiler de inmueble con destino al funcionamiento del Centro Preventivo y Asistencial de Adicciones de Luján de Cuyo dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud

Apertura: 3 de julio de 2015

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud (ala Este - planta baja - Casa de Gobierno)

Presupuesto Oficial: pesos cien mil ($ 100.000,00)

Valor del Pliego: S/cargo

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud

Tel: 4492973/4492976

23/6/2015 (1 Pub.) s/cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(Exp. - Rec: 0005226/2015)
Licitación Pública N° 02/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras - Remodelación Instalación Eléctrica

Presupuesto Oficial $ 5.079.044,22

Valor del Pliego $ 2.500,00

Garantía de Licitación $ 50.790,44

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 15 de julio de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2015.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 21 de julio de 2015 a las 11:00 horas.

Bto. 17276

28/29/5 y 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/24/6/2015 (20 Pub.) $ 1.280,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.

2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)

3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.

4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 917.844,66
Entrada día: 22/06/2015	$ 5.189,50
Total:	923.034,16

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar